MINISTERIO DE DEFENSA
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
GRUPO TESORERIA GENERAL

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
Firma:_____
Recibido por: _____
Sigla unidad o dependencia: _____
Fecha:_____ Hora:_____
Radicado Nro._____

Nro. GS-2023 **/DIRAF-GUTEG-29.10**

Bogotá D.C.

Señor mayor
JOSE LUIS PEÑA ULLOA
Jefe Área de Contratación DIRAF
Carrera 59 No. 26-21 CAN
Bogotá D.C.

Asunto: envió soportes físicos del trámite de pago del contrato 06-2-10082-22

Respetuosamente envío a mi mayor, los documentos que soportan el pago efectuado por la Tesorería General a favor del proveedor CI MCA S.A.S., con el fin sean insertados en el expediente del citado contrato.

OBLIGACION PRESUPUESTAL COMPROBANTE	PLANILLA DE ASIGNACIÓN DE TURNO - TRAMITE CUENTAS	CONSTANCIA RECIBIDO A SATISFACCIÓN	FACTURA DE VENTA	DOCUMENTOS VARIOS	ORDEN DE PAGO PRESUPUESTAL DE GASTOS COMPROBANTE	CERTIFICADO DE INGRESOS Y RETENCIONES	COMPROBANTE EGRESO SAP	NOTIFICACIÓN PAGO A PROVEEDORES	TOTAL FOLIOS
941622	254 CSF	11/08/2022 EN 1 FOLIO	FEC1297	15	280511822	1	1500070771	1	23
									23

La información que soporta el pago realizado, se encuentra actualizado en los sistemas de información SISCO Y SECOP II.

Atentamente,

Capitán **JOHAN RICARDO VILLAMIZAR ORTEGA**
Tesorero General Policía Nacional (E)

Carrera 59 26-21 CAN, Bogotá
Teléfonos 5159000 Ext 9026
diraf.gutegse@policia.gov.co
www.policia.gov.co

SC 6545 – 1-8-NE SA-CER276952 CO - SC 6545 –1-8-NE

INFORMACIÓN PÚBLICA

Eliminar Archivar Informar Responder Responder a todos Reenviar

NOTIFICACION CONTRATO

DIRAF ARFIN-GUTEG4

Para: cardila@mcaltda.com; disec.ponalsar@policia.gov.co Lun 23/01/2023 9:20

254 D-T OP 280511822 CI M... 114 KB

254 D-T ING 900260120CI M... 251 KB

2 archivos adjuntos (364 KB) Guardar todo en OneDrive - POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA Descargar todo

Señores
CI MCA S.A.S.

Cordial saludo

Teniendo en cuenta el Decreto 2674 del 21 de diciembre de 2012, **artículo 16. Pago a beneficiario final**, por medio del cual establece que las entidades y órganos ejecutores del SIIF Nación (Sistema Integrado de Información Financiera del Ministerio de Hacienda y Crédito Público) deberán efectuar el pago de las obligaciones a los beneficiarios finales directamente a través de dicho aplicativo con abono a una cuenta bancaria, previamente registrada y validada en el mismo; me permito comunicar que esta Tesorería efectuó el pago de las obligaciones contraídas con su empresa, tal y como se puede evidenciar en la orden de pago anexa al presente correo.
Es de anotar, que la orden de pago fue exportada directamente del aplicativo y discrimina los descuentos por impuestos que fueron afectados en la obligación (concepto y valor), en cumplimiento al Decreto 019 de 2012 "**ARTÍCULO 28. COMPROBANTES DE DESCUENTOS Y RETENCIONES:** Las entidades públicas y las privadas que cumplan funciones administrativas o presten servicios públicos que paguen o abonen en cuenta a favor de cualquier persona una obligación a su cargo deberán certificar los descuentos o las retenciones que le hayan sido practicados al beneficiario con indicación precisa de la norma legal con que se haya procedido. Para tal efecto, podrán enviar la certificación a la dirección electrónica que haya registrado el beneficiario e implementar en su página Web, un mecanismo para que exclusivamente los beneficiarios puedan consultar y descargar los comprobantes de pago con la discriminación de los descuentos y retenciones que le fueron practicados."
Cualquier inquietud relacionada con el detalle de la orden de pago, podrá ser consultada con los números telefónicos 5159823 ó 5159464 de la Tesorería General Policía Nacional, únicamente los días 15 de cada mes ó en su defecto el día hábil siguiente.

Atentamente,

Capitán
FABIAN STELIN AGUILERA DIAZ
Tesorero General Policía Nacional
Teléfono 6159000 Ext. 9562

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
Dirección Administrativa y Financiera

Elaboró: ADS-10: HERNAN GUIO MORENO
Fecha: 23-01-2023

POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA
DIRAF DIR.ADTIVA.Y FCIERA
NIT: 800141397-5

COMPROBANTE DE EGRESO

DOCUMENTO EGRESO
No. 1500070771

ACREEDOR		**RECEPTOR PAGO ALTERNATIVO**			
CI MCA SAS		CI MCA SAS		FECHA DE PAGO:	30.09.2022
Nit/CC	: 900260120	Nit/CC	: 900260120	CIUDAD:	BOGOTA
Telefax	:	Telefax	:	CONCEPTO DE GASTO:	Fdos. Rec. Gtos.Gen.
Telefono	:	Telefono	:	PAGO POR CHEQUE:	
Dirección	: BOGOTA	Dirección	: BOGOTA	ID. CUENTA:	
				CUENTA BANCARIA:	

RESUMEN IMPUESTOS Y RETENCIONES

Obligac.	Fact.	Doc.SAP	Vlr.Facturado	IVA	RetelVA	Vlr.RetFte	RetelCA	Otras Reten.	Vlr. A Pagar
CTO 06-2-1	FACTURA FE5100001111		99.330.000,00	0,00	2.378.913,00	2.086.765,00	921.516,00	0,00	93.942.806,00
	TOTALES		0,00	0,00	2.378.913,00	2.086.765,00	921.516,00	0,00	93.942.806,00

RESUMEN CONTABLE

Pos.	Clv.	Cuenta.	Tex. Cuenta Contable	Nit.	C.costo	Valores Debe	Haber
001	50	4705080020	Fdos. Rec. Gtos.Gen.			0,00	93.942.806,00
002	25	2401010010	Bienes y Servicios	900260120		93.942.806,00	0,00
					TOTALES	93.942.806,00	93.942.806,00

SON: NOVENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SEIS PESOS M/CTE

DESCRIPCION :CT-06-2-10082-22 D. TURNO 254 CI MCA SAS

CT.FABIAN STELIN AGUILERA DIAZ
Tesorero / Pagador

PRO02. GILBERTO PRIETO ARTURO
Analista de Tesorería

Beneficiario

SIIF Nación

Orden de pago Presupuestal de gastos Comprobante

Usuario Solicitante.	MHjprieto	JOSE GILBERTO PRIETO ARTURO
Unidad o Subunidad Ejecutora Solicitante.	16-01-01-000	PONAL GESTION GENERAL
Fecha y Hora Sistema.	2022-11-11-1:46 p. m.	

D-T 254.

ORDEN DE PAGO PRESUPUESTAL

Número:	280511822	Fecha Registro:	2022-09-06	Unidad / Subunidad ejecutora:	16-01-01-000 PONAL GESTION GENERAL		
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Pagada	Nro Obligación:	941622	Comprobante Contable de la Generación:	
Fecha Máxima Pago:	2022-09-08	Código de Referencia:	04500036800280511822	Tipo de Moneda:	COP-Pesos	Tasa de Cambio:	0,00
Valor Bruto:	99.330.000,00	Valor Deducciones:	5.387.194,00	Valor Neto:	93.942.806,00	Saldo x Pagar:	0,00

VALORES PAGADOS

TRM Pago		Valor Bruto	99.330.000,00	Valor Deducciones	5.387.194,00	Valor Neto	93.942.806,00	Moneda Base Compra		Valor MBC	

REINTEGROS

Números				No Recaudo:	
Bruto Reintegrado Pesos:	0,00	Reintegrado Deducciones Pesos:	0,00	Reintegrado Neto Pesos:	0,00
Bruto Reintegrado Moneda:	0,00	Reintegrado Deducciones Moneda:	0,00	Reintegrado Neto Moneda:	0,00

TERCERO DE LA ORDEN DE PAGO

Identificación:	900260120	Razón Social:	CI MCA SAS	Medio de Pago:	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Número:	012472460	Banco:	BANCO DE BOGOTA S. A.	Tipo:	Corriente	Estado:	Activa

TESORERIA	DOCUMENTO SOPORTE				
13-01-01-DT - DIRECCION TESORO NACION DGCPTN	Número:	OB-941622 CT10082-22 D.T 254	Tipo:	CONTRATO DE COMPRA VENTA	Fecha: 2022-09-06

Tipo Beneficiario Pago 01 - Beneficiario final

ITEM PARA AFECTACION DE GASTOS

DEPENDENCIA / POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	REC	SIT	VALOR		VALOR PAGADO	VALOR REINTEGRADO		USO DE PROYECTOS ESPECIALES			
				PESOS	MONEDA	PESOS	PESOS	MONEDA EXTRANJERA	USO DE PROYECTO	MONEDA	TASA DE CAMBIO	VALOR MONEDA
000PO PONALSAR / A-02-02-01-002-008 DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)												
	Nación	10	CSF	99.330.000,00	0,00	99.330.000,00				Pesos	0,00	0,00

DEDUCCIONES

POSICIONES DEL CATALOGO PARA PAGO NO PRESUPUESTALES		TERCERO		TARIFA	VALOR	VALOR AJUSTADO PAGO	VALOR REINTEGRADO
2-01-04-01-20	RETEFUENTE - COMPRAS Y OTROS INGRESOS TRIBUTARIOS EN GENERAL	800197268	U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES	2,500 %	2.086.765,00	2.086.765,00	
2-01-05-01-01-03-05	RETENCION ICA COMERCIAL SERVICIOS DEMÁS ACTIVIDADES DE SERVICIOS	899999061	BOGOTA DISTRITO CAPITAL	1,104 %	921.516,00	921.516,00	
2-01-04-02-02	RETENCIÓN COMPRA DE BIENES GRAVADOS - RÉGIMEN COMÚN	800197268	U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES	15,000 %	2.378.913,00	2.378.913,00	

LINEAS DE PAGO VINCULADA

DEPENDENCIA PARA AFECTACION DE PAC	POSICION DEL CATALOGO DE PAC	FECHA	VALOR	ATRIBUTO LINEA DE PAGO	ESTADO
000 - PONAL GESTION GENERAL	1-2 - ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2022-09-30	99.330.000,00	05 NINGUNO	Pagada

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)

CERTIFICADO DE INGRESOS Y RETENCIONES

POLICÍA NACIONAL - GESTIÓN GENERAL

PONAL GESTION GENERAL

800141397

0-1 254

NOMBRE O RAZON SOCIAL: CI MCA SAS

CC O NIT: 900260120

El suscrito pagador CERTIFICA, que para el año fiscal 2022 se realizaron los siguientes pagos y se causaron y pagaron los siguientes descuentos:

PAGOS Y REINTEGROS

FECHA DE PAGO	DOC ORIGEN	VALOR BRUTO	VALOR DEDUCCION	VALOR NETO	TIPO ORDEN PAGO	TIPO BENEFICIARIO
2022-09-08	280511822	99.330.000,00	5.387.194,00	93.942.806,00	OP_EPG	Beneficiario final
TOTAL PAGOS		99.330.000,00	5.387.194,00	93.942.806,00		

VALOR TOTAL INGRESOS 99.330.000,00

DESCUENTOS

FECHA DE REGISTRO	DOC ORIGEN	CODIGO DESCUENTO	NOMBRE DESCUENTO	VALOR BASE	TARIFA	VALOR DEDUCCION
2022-09-08	280511822	2-01-04-02-02	RETEIVA COMPRA DE BIENES GRAVADOS - RÉGIMEN COMÚN	15.859.417,00	15,00	2.378.913,00
2022-09-08	280511822	2-01-05-01-01-03-05	RETENCION ICA COMERCIAL SERVICIOS DEMÁS ACTIVIDADES DE SERVICIOS	83.470.618,00	1,10	921.516,00
2022-09-08	280511822	2-01-04-01-20	RETEFUENTE - COMPRAS Y OTROS INGRESOS TRIBUTARIOS EN GENERAL	83.470.618,00	2,50	2.086.765,00
TOTAL DEDUCCIONES APLICADAS						5.387.194,00

DEVOLUCION DEDUCCIONES

FECHA DE REGISTRO	CUENTA POR PAGAR	CODIGO DESCUENTO	NOMBRE DESCUENTO	VALOR BASE	TARIFA	VALOR DEDUCCION
SUB-TOTAL DEVOLUCION DEDUCCIONES						
TOTAL DEDUCCIONES						5.387.194,00

Así mismo certifica que los descuentos aplicados se consignaron oportunamente, de acuerdo con las fechas establecidas por la ley y los entes administradores de los descuentos aplicados.

Certificado expedido en la K R 59 26 21 BOGOTA D.C. COLOMBIA a los 22 días del mes de Noviembre del año 2022

Pagador (a)

CERTIFICADO DE INGRESOS Y RETENCIONES

(Según el artículo 10 del decreto 836 de 1991 no requiere firma autógrafa)

Tipo Orden Pago:		Tipo de Beneficiario
OP_EPG	Orden de Pago Presupuestal de Gasto	Beneficiario Final
OP_NPEPG	Orden de Pago NO Presupuestal de Gasto	Traspaso a Pagaduria
OP PAG	Orden de Pago No Presupuestal	
EGR_CM	Egresos de Caja Menor	
REIN_EPG	Reintegros Presupuestales de Gasto	
REIN_NPEPG	Reintegros NO Presupuestales de Gasto	
REIN_CM	Reintegros Egresos de Caja Menor	
REC DED	Reclasificación de Deducciones	

Los valores negativos correponden a reintegros y reclasificación de deducciones aplicadas

SIIF Nación

Obligación Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante: MHoarodrig OSCAR ANDRES RODRIGUEZ BERNAL
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 16-01-01-000 PONAL GESTION GENERAL
Fecha y Hora Sistema: 2022-08-30-11:34 a. m.

254

REGISTRO PRESUPUESTAL DE OBLIGACION.

Numero:	941622	**Fecha Registro:**	2022-08-30	**Unidad / Subunidad ejecutora:**		16-01-01-000 PONAL GESTION GENERAL			
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generada	**Requiere DIP:**	No	**Tipo de DIP:**		**Nro. Compromiso:**	186222
Valor Inicial:	99.330.000,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00	**Valor Actual:**	99.330.000,00	**Saldo x Ordenar:**	99.330.000,00		
Valor Inicial Moneda Original:	0,00	**Valor Total Operaciones Moneda Original:**	0,00	**Valor Actual Moneda Original:**	0,00	**Saldo x Ordenar Moneda Original:**	0,00		
Valor Deducciones:	5.387.194,00	**Valor Neto:**	93.942.806,00	**Valor IVA:**	0,00	**Nro. Cdp:**	31822		
Valor Deducciones Moneda:	0,00	**Valor Neto Moneda:**	0,00	**Atributo Contable:**	05-NINGUNO	**Comprobante Contable:**	344349 344355		

TERCERO

Identificacion:	900260120	**Razon Social:**	CI MCA SAS	**Medio de Pago:**	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Numero:	012472460	**Banco:**	BANCO DE BOGOTA S. A.	**Tipo:**	Corriente	**Estado:**	Activa

CUENTA X PAGAR				**CAJA MENOR**			
Numero:	487522	**Tipo:**	Compra de Activos Moviles -Declarantes	**Identificacion:**		**Fecha de Registro:**	

DOCUMENTO SOPORTE

Numero:	TURNO 254 /FACTURA FECI297	**Tipo:**	FACTURA	**Fecha:**	2022-08-10

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	ATRIBUTO CONTABLE	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X ORDENAR
000PO PONALSAR	A-02-02-01-002-008 DOTACION (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)	Nación	10	CSF	05-NINGUNO					
						Total:	99.330.000,00	0,00	99.330.000,00	99.330.000,00

Objeto: TURNO 254 /FACTURA FECI297

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC	POSICION DEL CATALOGO DE PAC	FECHA DE PAGO	ESTADO	VALOR A PAGAR
000 PONAL GESTION GENERAL	1-2 ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2022-09-30	Generada	99.330.000,00

POSICIONES DEL CATALOGO PARA PAGO NO PRESUPUESTAL

POSICION DEL CATALOGO DE PAGO	IDENTIFICACION	NOMBRE BENEFICIARIO	BASE GRAVABLE	TARIFA	VALOR DEDUCCION	SALDO DISPONIBLE PARA ORDENAR
2-01-04-01-20 RETEFUENTE - COMPRAS Y OTROS INGRESOS TRIBUTARIOS EN GENERAL	NIT 800197268	U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES	83.470.618,00	2,500 %	2.086.765,00	2.086.765,00
2-01-05-01-01-03-05 RETENCION ICA COMERCIAL SERVICIOS DEMÁS ACTIVIDADES DE SERVICIOS	NIT 899999061	BOGOTA DISTRITO CAPITAL	83.470.618,00	1,104 %	921.516,00	921.516,00
2-01-04-02-02 RETEIVA COMPRA DE BIENES GRAVADOS - RÉGIMEN COMÚN	NIT 800197268	U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES	15.859.417,00	15,000 %	2.378.913,00	2.378.913,00

Teniente coronel **FREDY YAMID BARBOSA MOLANO**
DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO (E)

ELABORÓ: IT. OSCAR ANDRÉS RODRÍGUEZ BERNAL
ANALISTA DE CUENTAS

REVISÓ: TE. MARIAN MARISELLA MONTES ROBLES
JEFE GRUPO CENTRAL DE CUENTAS

REVISÓ: TC. JENNY PATRICIA MORALES PUENTES
JEFE AREA FINANCIERA

REVISÓ: EDWIN ROBERTO DÍAZ JIMÉNEZ
REVISOR TRIBUTARIO DIRAF

OP/ E80511822

06-09-22

08

Pagina: 1 de 2 Código: 2BS-FR-0021 Fecha: 12-03-2021 Versión: 5	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS PLANILLA ASIGNACIÓN TURNO-TRÁMITE DE CUENTAS	POLICÍA NACIONAL

Radicado GECOP No. **GS-2022-** 028382 **-DIRAF**

Teniente
Marian Marisella Montes Robles
Jefe Grupo Central de Cuentas

TURNO No. **254 CSF**

No. SISCO:	438332	**No. REGISTRO QUIPU :**	N/A
No. CONTRATO:	06-2-10082-22	**FECHA DE RECIBIDO :**	26-Aug-22
VALOR PAGO:	99,330,000.00	**NUMERO DE RADICADO SIIF:**	487522
VALOR QUE SE AMORTIZARÁ CON EL PAGO A TRAMITAR :		**CONTRATISTA:.**	CI MCA S.A.S.
No. FACTURA (S) O CUENTA DE COBRO	FECI297 - NC3	**NIT DEL CONTRATISTA:**	900.260.120-5

DOCUMENTOS PARA EL TRÁMITE DE CUENTAS

1. EL CONTRATISTA REALIZÓ EL ENDOSO DE LA FACTURA O CUENTA DE COBRO — SI ____ NO ___X___

2. EL CONTRATISTA SOLICITÓ LA CESIÓN DE DERECHOS ECONÓMICOS DEL CONTRATO — SI ____ NO ___X___

3. LA CESIÓN DE DERECHOS ECONOMICOS DEL CONTRATO ESTÁ AUTORIZADA POR EL ORDENADOR DEL GASTO — SI ____ NO ___X___

ENDOSADA A: No **CUENTA BANCARIA:**

4. NÚMERO DEL REGISTRO PRESUPUESTAL DEL CONTRATO QUE SOPORTA EL TRÁMITE DE PAGO (REGISTRADO EN SECOP) 186222		
5. CONSTANCIA DE RECIBIDO EXPEDIDA POR EL SUPERVISOR/COORDINADOR/INTERVENTOR DEL CONTRATO A SATISFACCIÓN (ORIGINAL)		X
6. FACTURA ORIGINAL:		X
7. CERTIFICACIÓN DE APORTES PARAFISCALES VIGENTE, DE FECHA:	5/8/2022	X
8. NÚMERO DE PEDIDO SAP DEL SERVICIO Y/O BIEN:	4200280542	
8.1 NÚMERO DE ENTRADA QUIPU DEL BIEN :	No aplica	
9. APROBACIÓN DE GARANTÍA, CONTRATO, ADICIÓN O PRÓRROGA -PUBLICADA EN SECOP		X
10. CONTRATO, ADICIONES, PRÓRROGAS Y/O MODIFICACIONES. PUBLICADOS EN SECOP		X
11. COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL PAGO DE INDUSTRIA Y CONSTRUCCIÓN FIC, CONTRATOS DE OBRA.		N/A
12. ENDOSO DE FACTURAS Y/O CESIÓN DE DERECHOS ECONÓMICOS. PUBLICADO EN SECOP		N/A
13. CERTIFICACIÓN BANCARIA DEL CESIONARIO DEL ENDOSO Y/O CESIÓN DE DERECHOS, PUBLICADA EN SECOP.		N/A
14. DOCUMENTOS QUE ACREDITAN EL CUMPLIMIENTO DE PAGO APORTES SALUD Y PENSIÓN, REMUNERACIÓN SERVICIOS (ORIGINAL). PARÁGRAFO 1 ARTÍCULO 4 DEL DECRETO 2271 DEL 18 DE JUNIO DE 2009,		N/A

OBSERVACIONES :

LA CUENTA BANCARIA DEL BENEFICIARIO DEL PAGO SE ENCUENTRA ACTIVA EN SIIF — SI X NO ____

SI / / / / /

FIRMA

CPS04 MAYERLY PAOLA HERNÁNDEZ RIVAS
ANALISTA CONTRACTUAL - DIRAF

SIIF 941622
SAP SI / / / /
SECOP

26/08/2022 14:50 horas
17. Yudelson Pabón Morana

ESTE CAMPO APLICA SÓLO PARA LOS CASOS EN QUE SE REALIZA LA DEVOLUCIÓN DE LA FACTURACIÓN O CUENTA DE COBRO

REQUIERE LA ANULACIÓN DEL TURNO.

POSTFIRMA (GRADO, APELLIDOS Y NOMBRES) DEL FUNCIONARIO QUE REALIZA LA DEVOLUCIÓN: _____ FIRMA _____

SI_____ **NO**_____

MOTIVO DEVOLUCIÓN: _____

FECHA DE DEVOLUCIÓN: _____ Nro. RADICADO COMUNICACIÓN OFICIAL DEVOLUCIÓN:_____

Ciudad y fecha:	BOGOTÁ D.C, 11 de agosto de 2022
Unidad:	Unidad de Operaciones Especiales en Emergencias y Desastres - PONALSAR
Tipo de contrato	**Tipo de contrato** / **Marque el tipo de contrato**: Orden de compra: ; Contrato de obra: ; Contrato de consultoría: ; Contrato de prestación de servicios: ; Contrato de compraventa: X ; Contrato de suministro: ; Contrato interadministrativo:
Contrato No.	06-2-10082-22
Constancia de recibido No.	1
Contratista:	CI MCA S.A.S.
NIT del contratista:	NIT. 900.260.120-5
Objeto del contrato o aceptación de oferta:	ADQUISICIÓN BOTAS DE RESCATE PARA EL PERSONAL DE LA UNIDAD DE OPERACIONES ESPECIALES EN EMERGENCIAS Y DESASTRES – PONALSAR
Instrumento de agregación y número del Acuerdo Marco de Precios.	N/A
Valor del contrato	$99.330.000,00
Plazo de ejecución:	será de cien (100) días calendario, previa aprobación de la garantía única.
Fecha de vencimiento	N/A
Lugar de ejecución y/o entrega	La entrega de los elementos se realizará en el almacén de intendencia de la Dirección Administrativa y Financiera de la Policía Nacional, ubicado en la Calle 64G No. 90 A – 04 Barrio Álamos, teléfono: 5159000 Ext. 20183 - 20192. Bogotá D.C., previa coordinación con el supervisor de la Aceptación de la Oferta.
Incumplimiento del plazo de ejecución SI __ NO_X_	N/A
Nombre del supervisor	Mayor IVÁN MAURICIO SÁNCHEZ GALVIS Comandante Unidad de Operaciones Especiales en Emergencias y Desastres – PONALSAR, designado mediante comunicado oficial GS-2022-017901-DIRAF-GUCON 17.5
Fecha de entrega certificada:	11/08/2022

T=254085 RP 186222 SIIF 489522 8180043833 2 26082022 11:12hs

Valor que se está certificando con la presente constancia de recibido de la vigencia 2022	

UNIDAD	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIOS RECIBIDOS	VALOR RECIBIDO	VALOR FACTURADO	VALOR A AMORTIZAR Y/O DESCONTAR *	VALOR A PAGAR
PONALSAR	10	ADQUISICIÓN BOTAS DE RESCATE PARA EL PERSONAL DE LA UNIDAD DE OPERACIONES ESPECIALES EN EMERGENCIAS Y DESASTRES – PONALSAR	$99.330.000,00	$99.330.000,00	00,0	$99.330.000,00

Acta de recepción de bienes	N° 002 de fecha 11/08/2022 el almacenista efectuó la recepción y verificación de los mismos.

No. factura	Fecha factura	Valor factura	Nota crédito o débito	Valor neto
FECI297	10/08/2022	$99.330.035,42	0,00	$99.330.035,42
Nota Crédito 3	11/08/2022	0,00	-35,42	-35,42
Valor total bienes y/o servicios recibidos		$99.330.035,42	-35,42	$99.330.000,00

CONCEPTO DE CUMPLIMIENTO: el suscrito supervisor del contrato en mención certifica que recibió a satisfacción las botas del rescate, elementos de origen extranjero para lo cual se anexa declaración de importación N° 032022000914301-1 de los bienes pactados de acuerdo al contrato de compraventa N° 06-2-10082-22 según lo descrito en el Anexo 1 Especificaciones Técnicas.

Es de anotar que la presenta cuenta se entrega con la validación del Área de contratación y con el informe de supervisión del mes de julio 2022, el cual se encuentra publicado en la plataforma SECOP II.

Registro presupuestal N° 186222.

Por medio de la presente constancia de recibo a satisfacción y en mi condición de supervisor acredito el cumplimiento de las obligaciones del contratista y certifico que los bienes relacionados cumplen con las especificaciones técnicas contratadas.

No.	Obligación Contractual o especificación técnica	CUMPLIO SI___ NO___	Observaciones y Evidencias
1	Condiciones técnicas	SI X	Cumple con lo establecido en las condiciones técnicas mínimas requeridas del contrato, de acuerdo a certificado de laboratorio ILE – 0692/2022 BOTA DE RESCATE, expedido por el Grupo de Control y Calidad (GRUCA) de la Policía Nacional.
2	Confidencialidad de la información	SI X	Cumple con lo establecido en las condiciones técnicas mínimas requeridas del contrato
2.1	Certificación sistema de seguridad y salud en el trabajo	SI X	Cumple con lo establecido en las condiciones técnicas mínimas requeridas del contrato
2.2	Compromiso anticorrupción	SI X	Cumple con lo establecido en las condiciones técnicas mínimas requeridas del contrato
2.3	Concepto ambiental	SI X	Cumple con lo establecido en las condiciones técnicas mínimas requeridas del contrato

NOTA: para la radicación de la constancia de recibo a satisfacción, el supervisor deberá acompañarla, con el informe de supervisión correspondiente al periodo o la entrega certificada, junto con la publicación de la factura por parte del contratista en el SECOP II – Plan de pagos.

Mayor **IVÁN MAURCIO SÁNCHEZ GALVIS**
Supervisor encargado Aceptación de la Oferta N° 06-2-10082-22

CI MCA SAS
Nit:900.260.120-5
Dirección: CR 50 100 62 OF 202
Cuidad: Bogota D.C
Telefono: 57 (1) 7024935 - 3106010597
cardila@mcaltda.com

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA
FECI297

CLIENTE:	POLICIA NACIONAL -DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	FECHA DE GENERACIÓN:	10/08/2022 02:22:02
DIRECCIÓN:	CR 59 26 21	FECHA DE VENCIMIENTO:	10/10/2022
CIUDAD:	BOGOTA	FECHA EXPEDICIÓN:	10/08/2022 14:23:23
NUMERO ID:	800141397	FORMA DE PAGO:	CREDITO
TELEFONO:	5159000	MEDIO DE PAGO.	Consignación Bancaria
		MONEDA;	COP

#	CODIGO	CONCEPTO	U.M	CANT	V. UNITARIO	DTO	IVA	VALOR TOTAL
1	620010	BOTAS DE RESCATE - PONALSAR	94	77.00	1,084,034.00	0.00	15,859,417	83,470,618.00

OBSERVACIONES:#$16-01-01-000;06-2-10082-22; elkin.martinez1137@correo.policia.gov.co#$

SON:NOVENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA MIL TREINTA Y CINCO PESOS CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS

En caso de mora se causará el interés autorizado por la ley. Se hace constar que la firma de persona distinta del comprador directo, implica que dicha persona está autorizada expresamente por el Comprador para: firmar, confesar la deuda y obligar al comprador. Esta factura se asimila en todos sus efectos legales a una letra de cambio (Art. 621, 773, 774 Código de Comercio). Regimén Simple de Tributación. Actividad ICA 4690 Tar 11.04 x mil - NO SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES COND. DE PAGO: Pago hasta Fecha de vencimiento. Consignar al Banco de Bogotá Cta Cte No 012472460 nombre de CI MCA SAS FIRMA Y SELLO AUTORIZADO:

Valor no Gravable	0.00
Valor Gravable	83,470,618.00
IVA	15,859,417.42
Total Factura	**99,330,035.42**
Rete IVA	0.00
Rete. ICA	0.00
Rete Fuente	0.00
Total a Pagar	**99,330,035.42**

CUFE: e720a6a688f47694b354bf785fceed6fb2dc766b51ecc8d29a6dc0b9fe333f0182297435a05f6e6c0f4ac815fb990b4f

Desarrollado por:

Resolucion Facturacion No. 18764018793830 desde 29/09/2021 hasta 29/09/2022 Prefijo: FECI Desde: 201 Hasta: 400

PROVEEDOR TECNOLÓGICO INNAPSIS APPFLOW S.A.S NIT: 900.738.794-2 SOFTWARE

CI MCA SAS
Nit:900.260.120-5
Dirección: CR 50 100 62 OF 202
Cuidad: Bogota D.C
Telefono: 57 (1) 7024935 - 3106010597
cardila@mcaltda.com

NOTA DE CREDITO
NC3

DOC. REFERENCIA 297

CLIENTE:	POLICIA NACIONAL -DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	FECHA DE GENERACIÓN:	11/08/2022 09:19:13
DIRECCIÓN:	CR 59 26 21	FECHA DE VENCIMIENTO:	11/08/2022
CIUDAD:	BOGOTA	FECHA EXPEDICIÓN:	11/08/2022 09:19:59
NUMERO ID:	800141397	FORMA DE PAGO:	
TELEFONO:	5159000	MEDIO DE PAGO.	
		MONEDA;	COP

#	CODIGO	CONCEPTO	U.M	CANT	V. UNITARIO	DTO	IVA	VALOR TOTAL
1		#$16-01-01-000;06-2-10082-22; elkin.martinez1137@correo.policia.gov.co#$	NIU	1	35.42	0	0	35.42

OBSERVACIONES:#$16-01-01-000;06-2-10082-22; elkin.martinez1137@correo.policia.gov.co#$

SON:TREINTA Y CINCO PESOS CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS

Valor no Gravable	35.42
Valor Gravable	0.00
IVA	0.00
Total Credito	**35.42**
Rete IVA	0.00
Rete. ICA	0.00
Rete Fuente	0.00
Total a Pagar	**35.42**

CUDE: 1a11bb25ce8e91d799291f3a66e5f9d4a60c3f24a9f46f0a0376654bd7e8e96706cd2b2e144d04a79c8f91a3dc36ab41

Desarrollado por:

PROVEEDOR TECNOLÓGICO INNAPSIS APPFLOW S.A.S NIT: 900.738.794-2 SOFTWARE

www.innapsis.com.co

CI MCA SAS
Nit:900.260.120-5
Dirección: CR 50 100 62 OF 202
Cuidad: Bogota D.C
Telefono: 57 (1) 7024935 - 3106010597
cardila@mcaltda.com

ANEXO FACTURA ELECTRÓNICA No. FECI297

CLIENTE:	POLICIA NACIONAL -DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	FECHA DE GENERACIÓN:	10/08/2022 02:22:02
DIRECCIÓN:	CR 59 26 21	FECHA DE VENCIMIENTO:	10/10/2022
CIUDAD:	BOGOTA	FECHA EXPEDICIÓN:	10/08/2022 14:23:23
NUMERO ID:	800141397	FORMA DE PAGO:	CREDITO
TELEFONO:	5159000	MEDIO DE PAGO:	Consignación Bancaria
		MONEDA:	COP

#	CODIGO	CONCEPTO	U.M	CANT	V. UNITARIO	DTO	IVA	VALOR TOTAL
1	620010	BOTAS DE RESCATE - PONALSAR	94	77.00	1,084,034.00	0.00	15,859,417	83,470,618.00

OBSERVACIONES:#S16-01-01-000;06-2-10082-22: elkin.martinez1137@correo.policia.gov.co#$

SON:NOVENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA MIL TREINTA Y CINCO PESOS CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS

En caso de mora se causará el interés autorizado por la ley. Se hace constar que la firma de persona distinta del comprador directo, implica que dicha persona está autorizada expresamente por el Comprador para: firmar, confesar la deuda y obligar al comprador. Esta factura se asimila en todos sus efectos legales a una letra de cambio (Art. 621, 773, 774 Código de Comercio). Regimén Simple de Tributación. Actividad ICA 4690 Tar 11.04 x mil - NO SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES COND. DE PAGO: Pago hasta Fecha de vencimiento. Consignar al Banco de Bogotá Cta Cte No 012472460 nombre de CI MCA SAS FIRMA Y SELLO AUTORIZADO:

Valor no Gravable	0.00
Valor Gravable	83,470,618.00
IVA	15,859,417.42
Total Factura	**99,330,035.42**
Rete IVA	0.00
Rete. ICA	0.00
Rete Fuente	0.00
Total a Pagar	**99,330,035.42**

Atentamente

MARIA CONSUELO ARDILA ORTIZ
Representante Legal
CI MCA SAS

CI MCA SAS
Nit:900.260.120-5
Dirección: CR 50 100 62 OF 202
Cuidad: Bogota D.C
Telefono: 57 (1) 7024935 - 3106010597
cardila@mcaltda.com

ANEXO FACTURA ELECTRÓNICA NOTA DE CREDITO No. NC3

CLIENTE:	POLICIA NACIONAL -DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	FECHA DE GENERACIÓN:	11/08/2022 09:19:13
DIRECCIÓN:	CR 59 26 21	FECHA DE VENCIMIENTO:	11/08/2022
CIUDAD:	BOGOTA	FECHA EXPEDICIÓN:	11/08/2022 09:19:59
NUMERO ID:	800141397	FORMA DE PAGO:	
TELEFONO:	5159000	MEDIO DE PAGO.	
		MONEDA;	COP

#	CODIGO	CONCEPTO	U.M	CANT	V. UNITARIO	DTO	IVA	VALOR TOTAL
1		#$16-01-01-000;06-2-10082-22; elkin.martinez1137@correo.policia.gov.co#$	NIU	1	35.42	0	0	35.42

OBSERVACIONES:#$16-01-01-000;06-2-10082-22; elkin.martinez1137@correo.policia.gov.co#$

SON:TREINTA Y CINCO PESOS CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS

Valor no Gravable	35.42
Valor Gravable	0.00
IVA	0.00
Total Credito	**35.42**
Rete IVA	0.00
Rete. ICA	0.00
Rete Fuente	0.00
Total a Pagar	**35.42**

Atentamente

MARIA CONSUELO ARDILA ORTIZ
Representante Legal
CI MCA SAS

POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA

ENTRADA DE BIENES
POR CONCEPTO DE: EM Entr.mercancías

Doc. Material
5002936223-2022
MOVIMIENTO: 101

UNIDAD	NIT	CODIGO	ALMACEN	FECHA	CIUDAD
Dirección Administrativa y Fin	800141397-5	PDA1	PN9E	11.08.2022	Bogota

PROVEEDOR	NIT	CODIGO	No. PEDIDO	DESTINO
CI MCA SAS	0900260120		4200280542	DISEC

TRAZABILIDAD: FECI297 10082 / FOR REC BIE 002 / PLAN DISTRI DIRAF 2022 / REC MY IVAN MAURICIOSANCHEZ GALVIS SUPERVISOR

MATNR	LOTE/UBIC	EQUIPO	No.PARTE	DESCRIPCION	IMPUTACN./SERIE	CANT	UD	VR.UNITARIO	VR.TOTAL
1022042	621082.002		00000000000102204	BOTA EN CUERO PUNTERA EN PVC		76,00	PAA	1.290.000,01	98.040.000,59
1022042	621082.002		00000000000102204	BOTA EN CUERO PUNTERA EN PVC		1,00	PAA	1.289.999,41	1.289.999,41

TOTALES 99.330.000,00

MONTO: NOVENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA MIL PESOS CON- CERO /100 M.CTE

RECIBI:	ENTREGUE	Vo.Bo.	Vo.Bo.
ALMACENISTA		CDTE-ALMACENES	ORDENADOR GASTO ACTUAL
POST-FIRMA	POST-FIRMA	POST-FIRMA	POST-FIRMA

REPÚBLICA DE COLOMBIA — DIAN

Declaración de Importación

Privada | 500

1. Año 2022

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 032022000914301-1

Importador

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 900260120 | 6. DV: 5 | 11. Apellidos y nombres o Razón Social: CI MCA SAS

13. Dirección: CR 50 100-62 OF 202 | 15. Teléfono: 7023159 | 12. Cod. Agente: 03 | 16. Cod. País: 11 | 17. Cod. Ciudad Municipio: 001

Declarante

24. Número de Identificación Tributaria (NIT): 830049499 | 25. DV: 4 | 26. Razón social del declarante autorizado: AGENCIA DE ADUANAS CONTINENTAL EXPRESS LTDA NIVEL 2 | 27. Tipo usuario: 26 | 28. Cod. usuario: 0384

29. Número documento de identificación: 52441998 | 30. Apellidos y nombres: LUZ STELLA SEGURA CASTIBLANCO

31. Clase importación: 02 | 32. Tipo declaración: Inicial | 33. Cod.: 1 | 34. No.Formulario Anterior: XXXXXXXXXXXXXX | 35. Año - Mes - Día: XXXX - XX - XX | 36. Cod. aceptación: XX | 37. Declaración de Exportación No.: XXXXXXXXXXXXXX | 38. Año - Mes - Día: XXXX - XX - XX | 39. Cod. Admón.: XX

40. Cod. lugar ingreso de las mercancías: BOG | 41. Cód. Depósito: 13907 | 42. Manifiesto de carga No.: 9193896606 | 43. Año - Mes - Día: 2022 - 07 - 05 | 44. Documento de transporte No.: TCI-10048674 | 45. Año - Mes - Día: 2022 - 06 - 15

46. Nombre exportador o proveedor en el exterior: HAIX-SCHUHE PRODUKTIONS-UND VERTRIEBS GMBH | 47. Ciudad: MAINBURG | 48. Cod. País Exportador: 023

49. Dirección exportador proveedor en el exterior: AUHOFSTRABE 10,D-84048 MAINBURG | 50. E-mail: INFO@HAIX.DE

57. No. de factura: I22108825 | 52. Año - Mes - Día: 2022 - 06 - 13 | 53. Cod. país procedencia: 023 | 54. Cod. Medio Transporte: 4 | 55. Código de Tráfico: 169 | 56. Cod. Depto Interno: 11 | 57. Empresa transportadora: AEROLINEA DEL CARIBE S.A. | 58. Tasa de cambio $ Ocr.: 4,151.26

Subpartida

59. Subpartida arancelaria: 6405400000 | 60. Cod. Complementario: XX | 61. Cod. Suplementario: XX | 62. Cod. Mercancía: C200 | 63. No. Cuotas o Anexos: XX | 64. Valor aduana USD: XXXX | 65. Periodicidad del pago de la cuota: XX | 66. Cod. país de origen: 156 | 67. Cod. Acuerdo: XXX

68. Forma de pago de la importación: 01 | 69. Tipo de importación: 01 | 70. Cod. país compra: 023 | 71. Peso bruto kgs.: 161.74 | 72. Peso neto kgs.: 145.57 | 73. Código Embalaje: CT | 74. No. Bultos: 2 | 75. Subpartidas: 4 | 76. Cod. unidad comercial: 20 | 77. Cantidad comer.: 77.00

78. Valor FOB USD: [redacted] | 79. Valor fletes USD: [redacted]

80. Valor Seguros USD: [redacted] | 81. Valor Otros Gastos USD: [redacted]

82. Semanario de fletes, seguros y otros gastos USD: [redacted] | 83. Ajuste valor USD: [redacted]

84. Valor aduana: USD 10,178.95 | 85. Código régimen y tarifa: X | 86. Número: XXXXXXXXXX

87. Cod. depto: 99 | 88. Año: XXXX | 89. Programa No.: XXXXXXXXXX | 90. Cod.interno del Producto: 0

Autoliquidación

Concepto	%	Base	Total Liquidado ($)	Total a pagar con esta declaración ($)	Total Liquidado (USD)
Arancel	15.00	[redacted]	[redacted]	0	0
I.V.A.	19.00	[redacted]	[redacted]	0	0
Salvaguardia	0.00	0	0	0	0
Derechos Compensatorios	0.00	0	0	0	0
Derechos Antidumping	0.00	0	0	0	0
Sanción	0	0	0	0	0
Reteica	0	0	0	0	0
		Total	[redacted]	0	0

92. Descripción de las mercancías: Marque la descripción de las mercancías a importar con la asignada en el arancel de aduanas en la subpartida arancelaria - Incluya marcas, modelos y otros (Si el campo es insuficiente, continúe al respaldo de este formulario)

ITEM 2/6 D.O. 15711/ NOS ACOGEMOS AL DECRETO 0925 DE MAYO 9 DE 2013 , IMPORTACIÓN EXCENTA DE REGISTRO DE IMPORTACIÓN. MERCANCÍA NO SVA.CUMPLE CON NORMA TECNICA DE ETIQUETADO,T.C EURO A DOLAR SEMANA 27 1.03930// REF: 620610 Producto: BOTAS DE SEGURIDAD DE CUERO CON PUNTA DE ACERO-BLACK EAGLE SAFETY 50 HI6S PARA USO DE BOMBEROS CONTRAINCENDIOS,Composición: PESADO Y VULCANIZADO,Usuario: HOMBRE,Tallas: 3,4,4 ½,5,5 ½,6,6 ½, 7,7 1/2 ,8,8 ½,9,9 ½,10,10 ½. 11MARCA. HAIX. CANT. 77 PARES // Factura No. I22108825 Fecha 2022/6/13 , XXXXXXXXXXXXX

DIAN
POR UNA COLOMBIA MAS HONESTA

Autorización Numeración de Facturación

1876

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 18764018793830

(415)7707212489984(8020) 001876401879383 0

5. Número de Identificación Tributaria - NIT	6. DV	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
900260120	5				

11. Razón social
CI MCA SAS

12. Dirección seccional
Impuestos de Bogotá

Cód. 32

24. Dirección
CR 50 100 62 OF 202

25. País	26.Departamento	27. Municipio
Colombia	Bogotá D.C.	Bogotá, D.C.

La U.A.E. Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, conforme a la facultad discrecional establecida en el artículo 684 - 2 del Estatuto Tributario y en virtud de lo estipulado en la Resolución 0042 del 05/05/2020, por la cual se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación; previo estudio y evaluación de la solicitud realizada por el contribuyente, representante legal o apoderado debidamente acreditado; determina autorizar los rangos de numeración de facturación y/o documento equivalente. En los casos, en que se agote dicha numeración antes de culminar su vigencia, el interesado tendrá derecho a solicitar una nueva autorización, de acuerdo con el tramite establecido.

Las vigencias de los rangos de numeración de facturación, se contarán a partir de la formalización de éste documento oficial.

Si el obligado a facturar; no hubiere agotado la numeración de facturación transcurrido el término de la vigencia autorizada, con 15 días de antelación podrá solicitar la habilitación de la numeración sobrante.

Cuando se trate de una solicitud de inhabilitación de la numeración de facturación y/o documento equivalente, la vigencia es permanente, por lo tanto, no procede la habilitación de dichos rangos.

AUTORIZADO

Nota: La no adopción o violación de los sistemas técnicos de control, dará lugar a la sanción establecida en el artículo 684-2 del E.T

Firma del solicitante

DIAN
2021-09-29 / 05:04:35 PM
Fecha Acuse de Recibo
- Firmado -

Firma del funcionario autorizado

984. Apellidos y nombres
985. Cargo
989. Dependencia Subdirección de Gestión de Asistencia al Cliente
990. Lugar administrativo
991. Organización U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACION
992. Área
993. Establecimiento

1001. Apellidos y nombres ARDILA ORTIZ MARIA CONSUELO
1002. Tipo documento Cédula de Ciudadanía
1003. No. Identificación 35503969 1004. DV 8
1005. Cod. Representación Representante Legal Principal
1006. Organización CI MCA SAS

997. Fecha formalización 2021-09-29 17:04:35

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Autorización Numeración de Facturación

1876

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 18764018793830

(415)7707212489984(8020) 001876401879383 0

5. Número de Identificación Tributaria - NIT	6. DV	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
900260120	5				

11. Razón social
CI MCA SAS

Rangos de numeración para autorizar, habilitar o inhabilitar

	29. Establecimiento	30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	38. Vigencia	34. Tipo solicitud	Cód.
1	CI MCA SAS CR 50 100 62 OF 202	FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA	4	FECI	201	400	12	AUTORIZACIÓN	1
2									
3									
4									
5									
6									
7									
8									
9									
10									
11									

PRUEBA

CIMCA S.A.S.
LA SEGURIDAD DE LA VIDA HUMANA

NIT 900.260.120-5

CERTIFICACION DE PAGOS DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFICALES
PERSONA JURIDICA. ARTICULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002

Yo, **MARIA CONSUELO ARDILA ORTIZ**, identificado con C.C. 35.503.969 de Suba, en mi condición de **Representante legal** de **CI MCA SAS** identificado con **Nit. 900.260.120-5**, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Bogotá, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos profesionales, Cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA)

Estos pagos, corresponden a los montos contabilizados y pagados por la compañía durante dichos 6 meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Dada en Bogotá, a los seis (05) días del mes agosto de 2022

FIRMA

MARIA CONSUELO ARDILA ORTIZ
C.C. 35.503.969 de Suba

CI MCA SAS
Cra 50No 100-62 Of. 202
Teléfono: 7023159
Celular: 3106010597
Email: cardila@mcaltda.com

POLICIA NACIONAL
DIRECION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

Recepción de bienes No. 002 /

Ciudad y Fecha: Bogotá, de 11 agosto del 2022
Hora: 09:00
Lugar: Almacén de intendencia de la Dirección Administrativa y Financiera Calle 64g N° 90ª – 04 Álamos

1. VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS QUE SOPORTAN LA ENTREGA DEL BIEN

Siendo las 09:00 horas del día 11 del mes agosto del año 2022, se reúnen en el Almacén intendencia, el señor Intendente Jefe Alfonso Leonardo Pardo López Almacenista General de Vestuario – DIRAF, Mayor Iván Mauricio Sánchez Galvis Supervisor encargado y Intendente Elkin Javier Martínez Díaz Responsable Coordinación del Servicio de Policía, con el fin de realizar la recepción del bien producto del contrato de compraventa N° 06-2-10082-22, suscrito con la firma CI MCA S.A.S., los cuales están autorizados por el supervisor del contrato, para lo cual se verifican los documentos que soportan la entrega, constatando que están debidamente firmados y legalizados.

Contrato de compraventa No. 06-2-10082-22 de fecha: 17/05/2022 Adición No. no aplica de fecha: no aplica

Plazo de ejecución del contrato hasta el 03/09/2022 Cumplió: SI X NO ____

OBJETO DEL CONTRATO: ADQUISICIÓN BOTAS DE RESCATE PARA EL PERSONAL DE LA UNIDAD DE OPERACIONES ESPECIALES EN EMERGENCIAS Y DESASTRES - PONALSAR

2. RELACIÓN DE LOS BIENES RECEPCIONADOS

ITEM	DESCRIP-CIÓN DEL BIEN O SERVICIOS RECIBIDOS	CANTIDAD	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
1	BOTAS DE RESCATE	77	$1´290.000,00	$99´330.000,00
VALOR TOTAL				**$99´330.000,00**

NOTA: Si como parte del contrato se entregan otros accesorios o manuales de operación adicionales, favor relacionarlos.

NOTA: Si los bienes fueron recepcionados en diferentes unidades, relacionar los siguientes datos, así:

UNIDAD POLICIAL QUE RECIBE	GRADO NOMBRES Y APELLIDOS DEL ALMACENISTA	No y FECHA DEL DOCUMENTO QUE SOPORTA LA RECEPCIÓN	DESCRIPCION DEL BIEN	CANTIDAD
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

N/A: No aplica

- Entrega Parcial: SI ____ NO X , Observaciones:

- Entrega Total: SI __X___ NO_____, Observaciones:
- Los bienes recepcionados cumplen las especificaciones técnicas, establecidas en el Contrato: SI X NO_____, Observaciones recibido mediante factura de venta N° FECI297 de fecha 10/08/2022.
- El proveedor cumplió a cabalidad con el objetivo contractual SI ___X___ NO _____

OBSERVACIONES: el suscrito supervisor del contrato en mención certifica que recibió a satisfacción las botas del rescate, elementos de origen extranjero para lo cual se anexa declaración de importación N° 032022000914301-1 de los bienes pactados de acuerdo al contrato de compraventa N° 06-2-10082-22 según lo descrito en el Anexo 1 Especificaciones Técnicas.

COMPROMISOS: Ninguno

REQUIERE CERTIFICADO DE CONFORMIDAD:	**SI**		**NO**	X	**NÚMERO**		**CERTIFICADOR**
REQUIERE INFORME DE INSPECCION:	**SI**	X	**NO**		**NÚMERO**	**ILE – 0692/2022 del 26/07/2022 BOTA DE RESCATE**	
REQUIERE CERTIFICADO DE GARANTIA:	**SI**		**NO**	X	**NÚMERO**		

Nota: Los documentos que respaldan la presente recepción de bienes, hacen parte integral de la entrada al Almacén correspondiente, la cual debe ser archivada dando cumplimiento a lo establecido en las tablas de retención documental.

ASISTENTES				
GR.	**NOMBRES Y APELLIDOS**	**UNIDAD**	**CARGO**	**FIRMA**
MY	IVÁN MAURICIO SÁNCHEZ GALVIS	PONALSAR	Supervisor encargado	
IJ	ALFONSO LEONARDO PARDO LÓPEZ	DIRAF	Almacenista General de Vestuario	
IT	ELKIN JAVIER MARTÍNEZ DÍAZ	PONALSAR	Responsable Coordinación del Servicio de Policía	
-	MARÍA CONSUELO ARDILA ORTÍZ	CI MCA S.A.S.	Representante Legal	

Banco de Bogotá

EL BANCO DE BOGOTA

INFORMA:

Que la empresa CI MCA S.A.S. identificado(a) con NIT 9002601205 está vinculado(a) al BANCO DE BOGOTA a través de la CTA CORRIENTE No. 012472460 desde el 07 de abril de 2009, este producto se encuentra Vigente.

Esta información es confidencial, no es una recomendación de negocio y se suministra sin responsabilidad del banco, se expide el 2 de agosto de 2022, a solicitud del interesado, con destino a quien interese.

Atentamente,

Olga Yanira Otálora Guerrero

Gerencia de Soluciones para el Cliente

Banco de Bogota

NIT 900.260.120-5
CI MCA SAS
Cra 50No 100-62 Of. 202
Teléfono: 7023159
Email: cardila@mcaltda.com

Bogotá, 05 de agosto de 2022

CERTIFICACION DE GARANTIA

Certifico que para el contrato **PN DIRAF 06-2-100082-22**, celebrado entrea la POLICIA NACIONAL Y **CI MCA SAS**, la garantía es por un (1) año contra defectos de fábrica, del siguiente producto:

- Black Eagle safety 50 high. Art, No. 620010

Excluido de la garantía están las secciones del calzado que están sujetas al desgaste natural, por ejemplo, la suela. Adicional están excluidos los daños por defectos que se desarrollan en el producto en el contexto de su función protectora.

Cordialmente,

Maria Consuelo Ardila Ortiz
Cedula: 35503969 de Suba
Representante Legal

GRUPO CONTROL DE CALIDAD
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
Transversal 33 No. 47 A 35 sur – Telefax 5159650 Ext: 30137 diraf.arlog-gruca@policia.gov.co
Nit. 800141397-5

Fecha: 2022-07-26 | **ILE No. 0692/2022**

1. DATOS DEL CLIENTE

CLIENTE	UNIDAD DE OPERACIONES ESPECIALES DE EMERGENCIA Y DESASTRE - PONALSAR	DIRECCIÓN		CALLE 17 No. 65B - 95
SOLICITANTE	MY. IVÁN MAURICIO SÁNCHEZ GALVIS	TELÉFONO		5159721
No. DE CONTRATO/PROCESO	PN DIRAF 06-2-10082-22	CONTRATISTA/OFERENTE:		CI MCA S.A.S
TIPO DE INSPECCIÓN	LOTE PRODUCTO TERMINADO	ELEMENTO Y/O MATERIAL		BOTA DE RESCATE
SOPORTE SOLICITUD	OFICIO No. GS-2022-029319-DISEC DEL 11 DE JULIO DE 2022	CANTIDAD	LOTE	77
			N° DE ENTREGA	ÚNICA
NORMA Y NOMBRE DEL PRODUCTO	FICHA TÉCNICA		MUESTRAS	02

2. RESULTADOS

Muestra: ILE-0692/2022-001/002 BOTA DE RESCATE

Norma y/o especificación	Descripción	Conforme y/o No conforme con el requisito
3	**REQUISITOS**	---
3.1	**REQUISITOS GENERALES**	---
3.1.1	**Diseño**	CR
3.1.2	**Deben ser marcadas además con las siguientes certificaciones S3 HRO HI CI WR SRC**	CR
3.1.3	**Las botas, para una talla 9 de Estados Unidos. Deberá tener una altura de 18 ± 0,5 cm**	NE
3.1.4	**Las botas deberán ser fabricadas para tallas desde el 5 hasta el 16**	NE
3.1.5	**Color**	CR
3.1.6	**Capellada**	CR
3.1.7	**Corte tipo bota alta**	CR
3.1.8	**Borde superior o cuello**	CR
3.1.9	**La lengüeta de cuero**	CR
3.1.10	**Sistema de cierre**	CR
3.1.11	**Costuras**	CR
3.1.12	**Sobre-plantilla**	CR
3.1.13	**Acabado y presentación**	CR
3.2	**REQUISITOS ESPECÍFICOS**	NE

Firma		Firma	
Cargo	Analista	Nombre	TE. DANIEL ZAMBRANO SILVA
Código Analista	DIRAF	Cargo	**Autorizado por Responsable Técnico**

GS-2022-024906-DIRAF

Z:\RESPALDO\ILES 2022\FINAL

2. RESULTADOS

Muestra: ILE-0692/2022-001/002 BOTA DE RESCATE

Norma y/o especificación	Descripción	Conforme y/o No conforme con el requisito
3.3	**REQUISITOS DE EMPAQUE Y ROTULADO**	---
3.3.1	**Empaque (Individual)**	CR
3.3.2	**Rotulado (Individual)**	CR

Acciones a emprender (AE):

Ninguna.

Anexos:
Anexo 1. Notas aclaratorias
Anexo 2. Registro Fotográfico

3. CONVENCIONES

CR: Conforme con el requisito; **NCR:** No conforme con el requisito; **NA:** No aplica; **NE:** No evaluado; **NP:** No posee

4. OBSERVACIONES

1. GENERALIDADES
* La inspección se realizó con base en la norma o especificación aplicada (Ver ítem No. 2).
* Cualquier inconformidad se debe informar por escrito a la Jefatura del Grupo Control de Calidad de la Policía Nacional.
* Este documento es propiedad del Grupo Control de Calidad, queda totalmente prohibida su reproducción parcial o total sin autorización expresa de la jefatura de esta dependencia. El Grupo de Control de Calidad de la Dirección Administrativa y Financiera de la Policía Nacional no se responsabiliza de los perjuicios que puedan derivarse del uso inadecuado de este informe.

2. MUESTRA TESTIGO/CONTRAMUESTRA
El Grupo Control de Calidad tendrá en custodia durante dos (2) meses las contramuestras con el fin de soportar cualquier inquietud y/o verificación, para entes certificadores el tiempo en custodia de las contramuestras será de tres (3) meses. Si requiere reclamar las contramuestras antes de este tiempo de conservación, deberá realizar una solicitud por escrito a la Jefatura del Grupo Control de Calidad. En caso de no ser reclamadas durante el periodo de custodia, las contramuestras serán destruidas.

3. CONFIDENCIALIDAD Y SEGURIDAD
* El Grupo Control de Calidad se compromete a observar discreción profesional relacionada con la información obtenida con ocasión de las inspecciones que se desarrollen, de acuerdo con los requerimientos del cliente.
* Para efectos de reposición, adición o reclamación, esta información solo es válida cuando esté impresa y debidamente validada por las firmas autorizadas en el documento oficial original del Grupo Control de Calidad.

4. OTRAS

Ninguna.

Firma		Firma	
Nombre		Nombre	TE. DANIEL ZAMBRANO SILVA
Cargo	Analista	Cargo	Autorizado por Responsable Técnico
Código Analista	APA 12		

GS-2022-024906-DIRAF

4. OBSERVACIONES

RESULTADO FINAL DE LA INSPECCIÓN:

· Condiciones del plan de muestreo de acuerdo a la norma citada en el numeral **1 DATOS DEL CLIENTE**

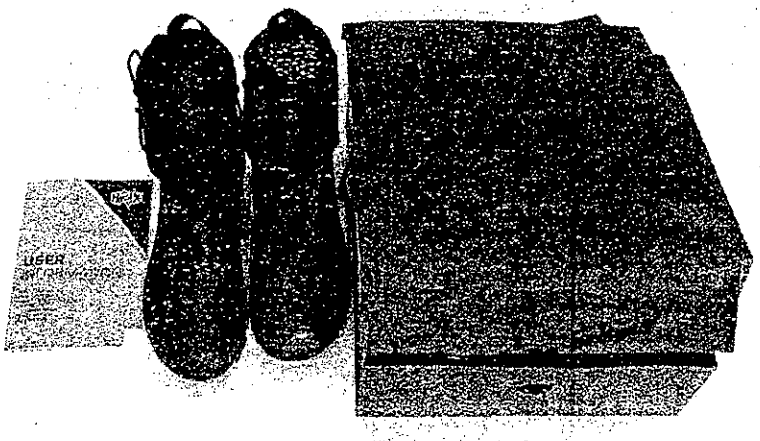
· El muestreo obedece a	1ª vez	X	2ª vez	---	3ª vez	---	
· Muestreo	Total	X	Proporcional	---	Porcentaje	---	
· Numero de muestras no conformes para la aceptación del lote					01		
· Numero de muestras no conformes identificadas					00		
De las muestras evaluadas se infiere que el lote es apto para el ingreso					**SI**	X	**NO** ---

---------- Fin de la Inspección ----------

ANEXO 1. NOTAS ACLARATORIAS

- Para la verificación del cumplimiento de los requisitos especificos el supervisor/coordinador deberá revisar los certificados de conformidad e informes de resultados de laboratorio o lo estipulado en el contrato.
- Durante la inspección de requisitos generales, empaque y rotulado, únicamente se evalúa el empaque y rotulado individual, toda vez que para la evaluación se allega una muestra representativa del lote; por tanto el empaque y rotulado colectivo debe ser verificado por la supervisión del contrato en bodega de almacenamiento al momento de ingresar el lote.

ANEXO 2. REGISTRO FOTOGRÁFICO



IIE-0692/2022

Firma		Firma	
Cargo	Analista	Nombre	TE. DANIEL ZAMBRANO SILVA
Código Analista		Cargo	Autorizado por Responsable Técnico

GS-2022-024906-DIRAF

Z:\RESPALDO\ILES 2022/FINAL

CONTRATO DE COMPRAVENTA PN DIRAF No. 06-2-10082-22

Bogotá D.C., 17 MAY 2022

Señora
MARÍA CONSUELO ARDILA ORTIZ
Representante Legal CI MCA S.A.S.
Dirección: carrera 50 No 100-62 OF. 202 Bogotá D.C.
Teléfono: 601 7023159 celular: 3106010597
Correo Electrónico: cardila@mcaltda.com

Asunto: aceptación de oferta proceso de mínima cuantía PN DIRAF MIC 128 2022

La Subdirección Administrativa y Financiera de la Policía Nacional, se permite informar que la propuesta presentada por usted, el 05/05/2022, mediante la plataforma Secop II, dentro del proceso de mínima cuantía **PN DIRAF MIC 128 2022**; cuyo objeto es la **" ADQUISICIÓN BOTAS DE RESCATE PARA EL PERSONAL DE LA UNIDAD DE OPERACIONES ESPECIALES EN EMERGENCIAS Y DESASTRES – PONALSAR"**, ha sido aceptada, así:

CONTRATANTE	POLICÍA NACIONAL
ORDENADOR DEL GASTO	Coronel JUAN CARLOS HUMBERTO VALDERRAMA ANGARITA
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	79'888.736 expedida en Bogotá D.C.
CARGO	Subdirector Administrativo y Financiero
DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO	Orden Interna No. 012 del 18 de enero de 2022
RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN	Resolución No. 00684 del 18 de marzo de 2022
CONTRATISTA	**NOMBRE:** CI MCA S.A.S. **NIT:** 900.280.120-5 **REPRESENTANTE LEGAL:** MARÍA CONSUELO ARDILA ORTIZ **IDENTIFICACIÓN:** C.C. 35'503.969 de Suba **DIRECCIÓN:** carrera 50 No 100-62 OF. 202 Bogotá D.C. **TELÉFONO:** 601 7023159 Celular: 3106010597 **CORREO ELECTRÓNICO:** cardila@mcaltda.com
SUPERVISOR DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA	El supervisor de la aceptación de la oferta será el Subcomandante de la Unidad de Operaciones Especiales en Emergencias y Desastres - PONALSAR, o quien haga sus veces, o quien con posterioridad designe el señor Subdirector Administrativo y Financiero, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto de la aceptación de la oferta de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución No. 00090 del 15/01/2016, debiendo entregar un informe de supervisión mensual y contra entrega de los elementos, informes que deberán ser cargados en la plataforma de Secop II. Email: disec.ponalsar@policia.gov.co, teléfono 5159721.

FORMA DE PAGO	La Policía Nacional - Dirección Administrativa y Financiera cancelará el valor de la aceptación de la oferta de la siguiente forma: Se realizará un (01) sólo pago contraentrega, en moneda legal colombiana, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación de la factura, junto con el recibo a satisfacción del supervisor de la Aceptación de la Oferta y los demás documentos requeridos por la Dirección Administrativa y Financiera de acuerdo al derecho a turno y a la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC). Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo establecido o si recibidos son devueltos por inconsistencias tales como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Nacional - Dirección Administrativa y Financiera, reprogramará el valor a cancelar una vez se hubieren subsanado las observaciones, se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado y de acuerdo al derecho a turno y a la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC). Los pagos se harán a la siguiente cuenta: **NOMBRE BENEFICIARIO:** CI MCA S.A.S. **NIT:** 900.280.120-5 **TIPO DE CUENTA:** corriente **CUENTA No:** 012472460 **ENTIDAD FINANCIERA:** Banco de Bogotá
APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	La presente aceptación de oferta se encuentra amparada en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 31822 del 11/04/2022, expedido por la Jefe del Grupo de Presupuesto General de la Policía Nacional, recurso 10, por un valor de NOVENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS CON ONCE CENTAVOS MONEDA LEGAL ($99.574.585,11).
VALOR	El valor de la presente aceptación de oferta es de NOVENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA MIL PESOS MONEDA LEGAL ($99.330.000,00)INCLUIDO IVA, así: ITEM | RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL | TAMAÑO | DESCRIPCIÓN | SEXO/GÉNERO | CANTIDAD | VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA | VALOR TOTAL INCLUIDO IVA 1 | Dirección Principal de Policía Nacional A-5-1-0201-0102-08 | PONALSAR 0002 | BOTAS DE RESCATE | 15 | 15 | $ 6.290.202,00 | $99.330.030,00 VALOR TOTAL ESTIMADO | $99.330.030,00
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Las contempladas en el Anexo No. 1 de la presente aceptación de oferta.
SANCIONES	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la publicación de la aceptación de oferta, el CONTRATISTA deberá constituir y presentar a favor de la POLICÍA, la Garantía Única que cubra los siguientes amparos: 1. GARANTÍA ÚNICA: a). DE CUMPLIMIENTO: por el veinte por ciento (20%) del valor de la aceptación de oferta, vigente por un término igual a la vigencia de la aceptación de la oferta y sesenta (60) días calendario más. b). CALIDAD DE LOS BIENES: por el cincuenta por ciento (50%) del valor de la aceptación de oferta, vigente por un término igual a la vigencia de la aceptación de la oferta y un (1) año más, a partir de la constancia de recibo a satisfacción de los bienes. 2. SANCIONES: a) MULTAS. en caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas de la presente aceptación de oferta por causas imputables al CONTRATISTA- salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1 de la Ley 95 de 1890- las partes acuerdan que la POLICÍA, mediante acto administrativo, hará efectivas multas sucesivas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor dejado de cumplir o entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario. Esta sanción se impondrá conforme a la ley y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007. b) MULTA POR LA MORA EN LA CONSTITUCIÓN DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN: cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en la presente aceptación de oferta, o en alguno de sus modificatorios,

	la póliza de garantía única, la POLICÍA podrá mediante acto administrativo afectar al CONTRATISTA con multa, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0.2%) del valor de la presente aceptación de oferta, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días calendario. c) PENAL PECUNIARIA, de conformidad con lo previsto en los artículos 1592 y 1599 del Código Civil colombiano, en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas de la presente aceptación de oferta incluyendo la del plazo, el CONTRATISTA pagará a la POLICÍA, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor de la aceptación de oferta cuando se trate de incumplimiento total de la presente aceptación de oferta y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado. De igual forma, habrá lugar a la aplicación de la cláusula penal pecuniaria por el simple retardo. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) de la presente cláusula. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y definitivo de los perjuicios que cause a la POLICÍA. No obstante, la POLICÍA se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten..." PARÁGRAFO.- APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS: una vez notificada la resolución por medio de la cual se hacen efectivas alguna de las sanciones aquí estipuladas, el CONTRATISTA dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el CONTRATISTA dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga sanciones, podrá tomarse del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere, hacer efectiva la garantía en caso de existir o acudir a jurisdicción coactiva.
PLAZO Y FORMA DE EJECUCIÓN	**PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución será de cien (100) días calendario, previa aprobación de la garantía única. De igual forma es necesario tener en cuenta que existen unas actividades contempladas en los requisitos de recepción que conllevan al desarrollo exitoso del objeto contractual, por esta razón el contratista deberá cumplir con las actividades descritas en el Anexo "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS". Nota 1: los elementos relacionados serán verificados según lo establecido en el Anexo "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS". Nota 2: para el cumplimiento de los requisitos de recepción de los bienes el contratista debera prever los tiempos y recursos necesarios. Nota 3: de acuerdo al artículo 17 "del derecho al debido proceso" de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 86 "imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento", de la Ley 1474 de 2011, cuando exista el incumplimiento de los plazos establecidos anteriormente se aplicarán las sanciones establecidas en la Ley. **FORMA DE EJECUCION:** La forma de ejecución del presente proceso se efectuará de forma total, teniendo en cuenta el Anexo "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS".
LUGAR DE ENTREGA	La entrega de los elementos se realizará en el almacén de intendencia de la Dirección Administrativa y Financiera de la Policía Nacional, ubicado en la Calle 64G No. 90 A – 04 Barrio Álamos, teléfono: 5159000 Ext. 20183 - 20192. Bogotá D.C., previa coordinación con el supervisor de la aceptación de la oferta. Nota: para la entrega de los elementos al almacén de intendencia, debe ser por medio de un funcionario perteneciente a la empresa contratante para que realice la entrega formal al supervisor y al almacenista, con el fin se verifiquen todas las condiciones técnicas de los elementos y a su vez la documentación requerida, por ningún motivo se deben entregar los elementos al almacén por medio de envíos, es de aclarar que para la revisión de los documentos requeridos para para recepción de los elementos debe ser verificada inicialmente por el supervisor de la aceptación de la oferta, quien posteriormente realizará los trámites ante el almacén de Intendencia.

	Teniendo en cuenta lo anterior el contratista deberá informar a la supervisión con previa anticipación el día y hora de la entrega de los elementos contratados, toda vez que se debe coordinar ante el almacén la disponibilidad de tiempo para la recepción de los bienes.
VIGENCIA	La vigencia será por un término igual al plazo de ejecución de la aceptación de la oferta y cuatro (4) meses más.
MONEDA DEL CONTRATO	Pesos colombianos

De acuerdo a lo anterior, la Jefe del Área de Contratación, recomienda al señor coronel Juan Carlos Humberto Valderrama Angarita, Subdirector Administrativo y Financiero, aceptar la oferta presentada en el proceso de **MÍNIMA CUANTÍA PN DIRAF MIC 128 2022**, cuyo objeto es la **"ADQUISICIÓN BOTAS DE RESCATE PARA EL PERSONAL DE LA UNIDAD DE OPERACIONES ESPECIALES EN EMERGENCIAS Y DESASTRES – PONALSAR"**, de la firma CI MCA S.A.S., con NIT. 900.280.120-5, en atención a que cumplió técnica, jurídica y económicamente y de conformidad con los términos establecidos en la invitación que rigió el proceso y la oferta presentada.

Atentamente,

Capitán **INGRID NATIBE ACOSTA CASTILLO**
Jefe Área de Contratación DIRAF

Coronel **JUAN CARLOS HUMBERTO VALDERRAMA ANGARITA**
Subdirector Administrativo y Financiero de la Policía Nacional

Elaborado por: | | Luis Alfredo Zapata Avellaneda
Revisado por: CT Yuly Katherine Serrano Ortiz
CT Ingrid Natibe Acosta Castillo
CT Mabeinis Arely Trivino Diaz
Fecha de elaboración: 12/05/2022
Ubicación Y:\DIRAF - BANCO DE INFORMACION PRECONTRACTUALES

ANEXO No. 1

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ITEM	CONDICIONES TÉCNICAS

ITEM	ELEMENTO	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA
1	BOTAS DE RESCATE	Ficha Técnica Bota de Rescate 2016-08-08 GRUCA-DIRAF

1. GARANTIA DE CALIDAD

El contratista deberá otorgar garantía de fábrica, mediante certificación escrita referente a la calidad de las BOTAS DE RESCATE, contados a partir de la entrega de los mismos, obligándose a cambiar cualquier bien que presenten fallas en la calidad de sus materiales, fallas en la confección o fabricación, tales como: defectos en los acabados, diseño, costuras, problemas de fusionado, resistencias, etc. Así mismo el contratista tendrá un plazo de 60 días calendario para realizar el cambio por garantía técnica, después de notificado de la novedad y recibido el bien, así:

Botas de rescate - Mínimo un (1) año.

Lo anterior toda vez que son elementos de consumo que por su naturaleza, composición, fabricación y vida útil se consideran un tiempo suficiente, más más si se tiene en cuenta que van a ser dotados y utilizados al personal de la institución a nivel país

2. REQUISITOS DE RECEPCIÓN DE LOS BIENES

Para la evaluación de los requisitos generales (botas de rescate), se tendrá en cuenta que este será evaluado frente a muestra unicamente de referencia que reposa en custodia en el Grupo Control de Calidad la cual puede ser consultada por parte del proveedor, previa autorización del Jefe del Grupo de Control de Calidad y el Supervisor del Contrato.

El oferente deberá presentar con la propuesta una certificación escrita en la cual se compromete a cambiar sin costo adicional los elementos que estén defectuosos o en mal estado. La certificación se deberá presentar por separado y debe venir firmada por el representante legal

3. REQUISITOS

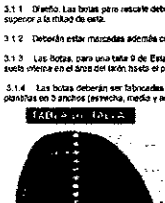
3.1 REQUISITOS GENERALES: para la inspección de los requisitos descritos a continuación, se deberá tomar la bota de rescate vista de frente al evaluador y la verificación de las mediciones descritas deben realizarse con un instrumento que de la precisión requerida, atendiendo las recomendaciones establecidas en la Norma CE EN ISO 20345:2011 S3 HRO HI CI WR SRC

3.1.1 Diseño. Las botas para rescate deben tener un diseño ergonómico y cómodo. La lengüeta debe ir unida a la caña hasta una altura superior a la mitad de esta.

3.1.2 Deberán estar marcadas además con las siguientes certificaciones: S3 HRO HI CI WR SRC

3.1.3 Las Botas, para una talla 9 de Estados Unidos. Deberá tener una altura de 18 + 0.5 cm, medidas desde el punto más bajo de la suela exterior en el área del talón, hasta el punto más alto de la bota

3.1.4 Las botas deberán ser fabricadas para tallas desde el 5 hasta el 16 en tallas para Estados Unidos y deberán estar disponibles plantillas en 3 anchos (estrecha, media y ancha) como se muestra en la siguiente imagen:



TALLA	ANCHO	ANCHO	ANCHO
22	3	5	35
23	4	6	36
23,5	5	7	37
24,5	6	8	38
25,5	7	9	39
26	8	10	40
27	9	11	41
28	10	12	42
29	11	13	43
29,5	12	14	44
30,5	13	15	45
31,5	14	16	46

IMAGEN Y COMPARACIÓN TALLAS COLOMBIA VS. ESTADOS UNIDOS

3.1.5 Color. El color del material de la capellada, talón, refuerzo de talón y media caña de la bota externa debe ser negro, uniforme en su conjunto. Así mismo los demás componentes de la bota, a excepción de la plantilla de armado, deben ser de color negro o tono con el material de la capellada.

3.1.6 Capellada. En la fabricación de la capellada y los laterales de la media caña se debe utilizar cuero de aspecto uniforme y de color homogéneo en su extensión

3.1.7 Corte tipo bota alta. Ligera, con cordones de alta resistencia, con protección de tobillo, en cuero y ser producida por método de Strobel.

3.1.8 Borde superior o cuello. El borde superior de la bota deberá contar con material textil que forme una **basta** (doblado) en el contorno superior de la bota, esta deberá estar reforzada de una espuma de tipo open cell suave. En la parte externa el borde de material textil deberá extenderse hasta 3 pulgadas del lado externo de la bota describiendo una u, en dirección del cuello de esta pata, donde llevará un dobladillo Stretch cosido entre el cuero y el material textil describiendo un bolsillo para alojamiento de los cordones

ITEM	CONDICIONES TÉCNICAS

3.1.9 La Lengüeta de cuero deberá ser anatómica y deberá contar con acolchonado de espuma moldeada en la parte externa recubierta con un revestimiento membrana, resistente al agua y altamente respirable para mantener los pies protegidos de líquidos como agua. La lengüeta deberá estar fijada permanentemente al calzado, debe ser de aspecto uniforme y de color homogéneo en su extensión

El diseño de la lengüeta tipo fuelle debe permitir el ingreso rápido y fácil del pie, el fuelle debe cubrir el frente de la caña garantizando el cierre total en altura y ancho de la caña, el cierre total en ancho debe asegurar un cubrimiento que sobre pase el borde superior del fuelle (cuando la bota este accionada). El fuelle en la unión con la capellada debe ir rematado en media luna, sin costuras (Especial para la unión de la capellada caña y el fuelle en el punto de empalme. El fuelle debe ir pisado en la cordonera con un refuerzo de cordonera, no se permite el traslape o unión en zigzag del refuerzo de cordonera.

3.1.10 Sistema de cierre. La bota deberá contar con sistema de amarre de doble zona, tipo integrante conformado en 3 pares de ojales de plástico, 1 par de anillos de amarre y 2 pares de material textil en la parte superior y/o material textil en la lengüeta para su fijación y de un stopper o obturador de los cordones, además debe contar con freno elástico ubicado auto-destorante para los cordones los cuales deben ser tipo y calibración con una longitud de acuerdo a la talla que permita un total aseguramiento del cordón. Los extremos o cabos deben ser termo-conformados

3.1.11 Costuras. Las costuras deben ser uniformes, continuas y paralelas con una distancia de separación a 2 mm a 4 mm. Las puntadas deben ser uniformemente distribuidas en todas las operaciones; las costuras no deben tener hilos flojos, asperezas, pliegues y restos de material que causen malestar o molestias al usuario. No deben existir costuras sesgadas, zafadas o incompletas.

3.1.12 Sobre-plantilla. Debe ir sobrepuesta, extraíble y debe cubrir la totalidad de la plantilla de armado. Debe estar recubierta con un textil en la cara de contacto con el pie.

El forro de sobre-plantilla debe ser en material textil, integrado totalmente al material de la sobre-plantilla, de manera que asegure su posición durante el uso, libre de protuberancias, bolsas, vacíos y arrugas.

3.1.13 Acabado y presentación. Al colocar las botas sobre una superficie plana, deben presentar estabilidad conservando las características técnicas del paso, punto de apoyo (metatarsiano) y talón, no deben presentar pelusillas ni manchas de pegante, ni presentar sobrantes de material en su contorno. Las botas no deben presentar elementos punzantes ni extraños, tales como: Puntillas, tornillos, grapas, hilos sueltos, entre otros, no deben presentar cortes en el cuero o en los textiles y en su superficie no deben presentar defectos como manga, manchas, rayones o algún otro defecto que afecte la presentación o la funcionalidad del elemento

El par de botas debe conservar igual altura tanto en lado como en la media caña, al se presentaren diferencias, se aceptarán como máximas así: la diferencia en la altura del talón por par máximo de 1 mm y la diferencia en la altura de la media caña por par máximo 2 mm y el espesor de cada suela debe ser simétrico en su contorno y par.

Se deberá presentar con la oferta copia de ficha técnica y manual de uso, que contenga la información de los Estándares de cumplimiento de la norma, información del ajuste, uso, cuidado, almacenamiento, reparación, información de las suelas y propiedades anti-estáticas Esta información deberá venir en idioma español

Adicionalmente deberá tener una cinta en material textil en el borde superior trasero para halar al momento de colocarse las botas

La bota contara con sistema de aseguramiento de los cordones que no exponga nudo, dicha cinta debera tener provisión para que una vez sea fijada el par de botas de rescate, el sistema de ayuda de los cordones deberá ser por un sistema de fijación permanente. La bota deberá contar en su parte lateral externa con un bolsillo de material elástico Stretch para almacenar los cordones.

3.2 REQUISITOS ESPECIFICOS
3.2.1 DISEÑO

Las botas deben ser impermeables y transpirables

La suela integral debe ser Bi-componente (entresuela y suela-patín), debe ser estirena, sin economizadores, exenta de cualquier tipo de burbujas o vacíos, sin eflorescencia (Blooming), no debe presentar susudiencia de material, deficiencias en la inyección ni deshase en sus partes

La Suela ultra-ligera y flexible de Caucho/Poliuretano deberá estar moldeada directamente a la parte superior. La suela extra ligera de las zapatos de seguridad consiste en un compuesto de goma antideslizante.

Los cordes (cerros) de la suela y el talón no deben presentar rastros o residuos de rebabas, poros y otros defectos perceptibles a la vista. Su perfil en contorno debe ser liso, sin aristas o grabados que impidan el paso táctico en una operación. El diseño de la suela en la zona de talón en su parte posterior debe contar con un ángulo de elevación que evite el contacto directo con la superficie, cuando la bota se encuentre en posición de uso. La suela exterior debe contar en los grabados de la suela, con protección no recta que contribuya a la expulsión de residuos (barro, grada etc.) durante la marcha o carrera; al igual debe tener un diseño en relieve que ofrezca tecnología de estabilidad y efecto antideslizante.

El par de botas debe conservar igual altura en los lados, así como de igual espesor en el borde de la suela.

El cuero usado para la fabricación de las botas deberá ser de Cuero de vacuna con un tratamiento que refleje los rayos del sol, para reducir el calor por radiación solar y para que el calzado donde una sensación de alta frescura al usuario. Desarrollados según la norma UNE EN ISO-20345 a partir de Piel Flor Natural 1ª calidad Hidrofugada, escogida por su calidad, resistencia y capacidad transpirable. Incorporan perforaciones de ventilación en la caña y la lengüeta para facilitar la salida de humedad y la aireación del pie

La bota deberá contar con una membrana que garantice una estanqueidad al agua, líquidos, químicos y que al mismo tiempo permita la respirabilidad. Todas las uniones del forro interno deberán estar selladas por una cinta perspirante.

El material empleado en la fabricación de la puntera y el contrafuerte no debe ser metálico, debe tener características de rigidez y moldeo de tal manera que conserve informado en la zona de la punta y el talón durante su uso

El largo de la puntera no debe hincarse en los dedos del pie del usuario cuando este haga flexión completa. La puntera y el contrafuerte no deben presentar deformaciones (protuberancias) o marcaciones que afecten el pie del usuario

Forro tipo membrana de la capellada, la media caña y la lengüeta tipo fuelle. Sistema GORE TEX2 las botas deben llevar en su interior un revestimiento con este sistema, Scarpa de GORE-TEX ®, membrana resistente al agua y altamente respirable para mantener los pies protegidos de líquidos como agua.

ITEM	CONDICIONES TÉCNICAS

El forro tipo membrana debe estar unido al material del borde superior o cuello por medio de una costura en zigzag doble, la cual debe ir ubicada en el contorno interior al final de la membrana.

La bota deberá contar con una plantilla de doble pieza acolchonamiento elaborada a base de espuma expandida (desde la parte del talón hasta la plantilla), antiestática y antibacteriana formada **anatómicamente**, intercambiable y lavable a 30°C. El perfil de talón separado deberá contar con canales de ventilación que ayuden a la circulación del aire en el interior del calzado, manteniendo la temperatura idónea del pie y proporcionando una fantástica sensación de confort.

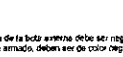
Se deberá presentar la certificación de un instituto acreditado de la directiva EC

La puntera y el contrafuerte no deben presentar deformaciones (protuberancias) o marcaciones. El camión utilizado en el calzado debe ser fabricado en material poliamida, debe tener una curvatura anatómica a la norma que permita mantener el arco del pie seguido en forma anatómica. La longitud del camión debe ser de acuerdo a la talla del calzado

Las botas deberán tener un dobladillo de cuero en la parte trasera que permita al rescatista efectuar movimientos libres en el área del talón

Aplica a las botas para rescate, fabricadas cumpliendo con los requisitos para la Norma CE EN ISO 20345:2011 S3 HRO HI CI WR SRC

El calzado debe ir marcado con la siguiente información:
- Nombre, nombre registrado o otros medios de identificación del fabricante
- Año de fabricación y, el mismo, trimestre
- Talla
- Marca CE
- Número del Organismo Notificado que ha realizado el último control de calidad de la producción, si es aplicable
- El número y la fecha de la norma
- Símbolos correspondientes a la protección elegida, de acuerdo con la tabla



	Requisitos básicos [1]	Calzado de seguridad	SB
		Calzado de protección	PB
		Calzado de trabajo	OB
		Antiestático [2]	A
		Resistente a hidrocarburos	E
	Requisitos adicionales	Propiedades absorción de energía del talón	C
		Calzado antiestático	A
		Calzado aislante	I (véanse figuras)
		Calzado antiperforación de suela	P
		Resistencia a impactos energéticos en punteras del dedo	200 J
		Resistencia a compresión de dedos	15 kN
		Impermeabilidad	WR
		Resistencia al vapor de agua	WRU
		Resistencia al frío	CI
		Resistencia al calor por contacto	HRO
		Resistencia a la hidrocarburos	FO
		Resistencia al calor para suelas de caucho vulcanizado o TPU	Véase Tabla
		Resistencia al calor para suelas de poliuretano moldeado	Véase Tabla
		Resistencia al calor para suelas de caucho vulcanizado	Véase Tabla
		Resistencia al calor para suelas de material fundido	Véase Tabla

1 Los requisitos básicos incluyen la resistencia al envejecimiento, tipo de materiales (cuero, textil, caucho o PVC), longitud total de la abertura
2 Para que un calzado de trabajo se considere EPI debe cumplir al menos uno de los siguientes requisitos opcionales: P, I, A o los CI, E, AM
3 Este requisito sólo es exigible en el calzado de trabajo, para el calzado de seguridad y el calzado de protección es un requisito básico, por lo que el correspondiente marcado pasa a ser obligatorio en el calzado de trabajo

TABLA 1 ESPECIFICACIÓN DE REQUISITOS SEGÚN NORMA EN ISO 20345

Marcado de los establecimos más habituales de requisitos básicos y adicionales:

Clasificación	Categoría	Calzado de seguridad	Calzado de protección	Calzado de trabajo
I (Cuero)	Básico	SB	PB	OB
	Básico + P	SBP	PBP	OBP
	Básico + P + C	SBPC	PBPC	OBPC
	Básico + P + A	SBPA	PBPA	OBPA
	Básico + P + C + A	SBPCA	PBPCA	OBPCA
	Básico + P + I	SBPI	PBPI	OBPI
	Básico + P + C + I	SBPCI	PBPCI	OBPCI
II (Resto calzado y todos antiestáticos)	Básico	SB	PB	OB
	Básico + P	SBP	PBP	OBP
	Básico + P + C	SBPC	PBPC	OBPC
	Básico + P + A	SBPA	PBPA	OBPA
	Básico + P + C + A	SBPCA	PBPCA	OBPCA
	Básico + P + I	SBPI	PBPI	OBPI
	Básico + P + C + I	SBPCI	PBPCI	OBPCI

TABLA 2 CLASIFICACIÓN DE REQUISITOS BÁSICOS NORMA EN ISO 20345

ITEM	CONDICIONES TÉCNICAS

3.2.1.1 Las Botas estarán equipadas con sistema GORE TEX, un revestimiento en el contorno interior de 3-capas de GORE-TEX ® membrana, evitar que la piel respirable, como cámara del forro interno, resistente al agua y altamente respirable. Sus pies están protegidos de líquidos como agua, ya que una humedad interior permanente puede causar diversos efectos sobre la salud de nuestros pies tales como erupciones, edemas, hinchazón, rozaduras, ampollas y/o infecciones cutáneas bacterianas o malos olores, con esto se mejora el desempeño durante la actividad policial, la cual deberá ir sujeta al interior de cada bota mediante sistema de pegado y cosida al término de la misa.

3.2.1.2 Se deberá combinar con un forro de altas prestaciones y unos ajustes exteriores. Esta combinación de la membrana con un material de soporte de lujo y un forrinado GORE-TEX con una altura de 40-60 mm (medidos desde el borde superior de la bota) como forro externo que permita obtener propiedades de respirabilidad y comodidad al contacto con la piel

3.2.1.3 Los materiales utilizados en la parte superior no deberán impedir la evaporación del sudor y la humedad hacia el exterior, la permeabilidad al aire deberá ser la mayor y el sistema impermeable que mantenga el pie de buen haga uso de ellas totalmente seco

3.2.1.4 El cobertor de la parte superior deberá ser de material Polietileno Termoplástico Expandido (TPU) en toda el contorno incluyendo la lengüeta

3.2.1.5 La puntera composite toe cap, de forma anatómica en la parte delantera del pie cumple con los requisitos de seguridad de la clase S3. Sus propiedades antiestáticas se obtendrán por el uso de una cinta anti-estática en la parte interna del zapato. La cinta antiestática deberá tener mínimo 5cm de largo sobre el borde de la suela interna de la parte delantera de la bota; contara con un recubrimiento en nuevo top tape protectora de plástico reforzado con fibra de vidrio inerte, que reemplaza el acero convencional con la misma seguridad. Puntera plástica resistente a impactos de hasta 200 Julios (Máxima Certificación). Súper ligera, confortable y ergonómica y aislante de la electricidad, proporciona una auténtica barrera siendo un protector eficaz de golpes sobre los dedos sin aprisionarlos, gracias a su memoria elástica que recupera la forma luego de sufrir un impacto

3.2.1.6 Para la suela, su anatomía, funcionalidad, el conocimiento de la biomecánica de la marcha y sus variables, será diseñada para un efecto de apoyo y amortiguación que ofrezca buenas propiedades al caminar con el objeto de reducir el exceso de pronación, deberá ser de diseño moderno, ligera, flexible y de tipo deportiva con una cocada alta para todo tipo de terreno en material EVA con un borde de material de Poliuretano (PU), sistema de absorción de energía en el talón que permita máxima amortiguación y aislamiento. La suela deberá ser Resistente a la abrasión y al deslizamiento, no-marcante (no deja marcas en pisos), anti-estática, resistente a aceites e hidrocarburos, la suela deberá contar con una superficie de salida en la puntera de 15 mm y en los talones de 10 mm, cuña del talón por separado para un mejor control del pie, entre suela tres antiperforaciones. Planta textil anti-perforación resistente a 1100 N, con un resultado de 0 mm. A la perforación, no metálica, extraordinariamente flexible y ligera, que facilita en todo momento la movilidad. Brinda total protección, ya que cubre el 100% de la superficie plantar, mientras permite la máxima flexibilidad de la suelta, amoldándose sin rejidez a la forma natural del pie. Fabricada con fibras especiales de alta tenacidad que le confieren una excelente resistencia a la perforación, insolación térmica, calzado electrostáticamente conductivo según DIN EN 61340-4-5: 2007

3.2.1.7 En el área trasera de la bota, el pie deberá quedar abarcado herméticamente y ajustado por un acolchonamiento y por una suela interna moldeada.

3.2.2 MATERIALES

Cuero Superior externo

- Cuero tipo full Grain, hidrofóbico, piel suave parte de Piel Flor Natural 1ª calidad Hidrofugada y transpirable
- Color: Negro
- Espesor: 1.8 – 2.0 mm
- Impermeabilidad. 120 minutos a Prueba dinámica de Penetrómetro de acuerdo a EN ISO 5403-1
- Permeabilidad al vapor de agua: ≥ 8.0 mg/cm/h de acuerdo a EN ISO 14268
- Curtido de acuerdo a los valores límites humano-ecológicos de Alemania.
- Tratamiento que refleje los rayos del sol, para reducir el calor por radiación solar capacidad transpirable.

Cuero de la lengüeta

- Cuero de lengüeta hidrofóbico, Color: Negro
- Espesor: 1.1 – 1.3 mm
- Impermeabilidad: ≥ 120 minutos a Prueba Dinámica de Penetrómetro de acuerdo a EN 5403-1 Permeabilidad al vapor de agua: ≥ 2.5 mg/cm/h de acuerdo a EN ISO14268
- Curtido de acuerdo a los valores límites humano-ecológicos de Alemania.
- Perforaciones de ventilación en la lengüeta para facilitar la salida de humedad y la aireación del pie.

Material de Carcasa o forro

- Tela de polaridad tejida hidrofóbica
- Color: Negro. Espesor: 1.6 - 1.8 mm
- Impermeabilidad: ≥ 120 minutos a Prueba Dinámica de Permeabilidad al vapor de agua: ≥ 10.0 mg/cm/h de acuerdo a EN ISO 14268.
- Peso: 300 – 435 g/m²
- Resistencia a la Abrasión de acuerdo a EN ISO 20344, 6.12: ≥ 5.1 200 ciclos

Contra-Talón Exterior

- Material Laminado de PUR (Espuma de uretano reticulada)
- Color: Negro
- Espesor: 1.2 – 1.4 mm
- Resistencia a la Flexión: ≥ 100.000 ciclos
- Peso: 190 ± 20 g/m²
- Resistencia a la Abrasión de acuerdo a EN ISO 20344, 6.12: ≥ 100 000 ciclos

Faja de lengueta

- Malla de poliéster
- Ancho: 30 mm.
- Resistencia a la Tensión: ≥ 1,000 N
- Color: Negro.

ITEM	CONDICIONES TÉCNICAS

Cinta de Hujar en parte trasera

- Malla de Poliéster
- Resistencia a la Tensión ≥ 1,000 N
- Color: Negro

Forro de la Lengüeta, Solapa de la Lengueta

- Tela de Poliéster Reciclable.
- Color: Negro / Antracita
- Espesor: 1.8 – 2.1 mm
- Peso: 180 a 20 g/m²
- Resistencia a la Abrasion de Acuerdo a EN ISO 20344, 6.12, Secc: ≥ 100.000 ciclos Mojado: ≥ 50 000 ciclos

Bolsito de Lengüeta

- Material de Caucho tipo Stretch
- Color: Negro
- Ancho: 75 mm

Partes del Ajuste para cordones por Bota

- Ojetes plásticos de baja fricción: 3 pares
- Ojetes de baja fricción: 2 pares
- Aros de Sujeción: 1 par
- Malla de PES: 10 mm (fijador de Lengüeta)
- Ajustador rápido: 1 Pieza.

Materiales de Espuma

- Espuma Reticulada de poliuretano (PU) con las siguientes características
- Peso por Volumen: 65 ± 5 kg/m3.
- Espesor: 7 mm para la lengueta y para el acolchonado de la caricasa
- Espesor del protector de la puntera: 3 mm para la puntera.

Forro Interno

El Forro externo deberá consistir de 3 capas de material laminado, consistente en una tela de cubierta externa, una membrana de gore tex, debe ser en politetrafluoroetileno micro poroso PTFE. De acuerdo con lo establecido en el prueba identificacion de polimeros por espectroscopia infrarroja por transformada de Fourier, (ePTFE) y una tela de respaldo sociable.

Construcción	Tela de la cubierta: hecha con poliamida de 3d x 6dx PES Membrana: microporosa de ePTFE Tela de Respaldo: Tricot	78 x 60 PE 3d x 6dx PES 100% PE
Color	Gris	
Resistencia a la Abrasión	Seco: Cumplimiento con laboratorio Mojado: punto cumplimiento con Bolsillo Cincuenta Mil Producir	
Peso	Grado 4 g/m²	200 ± 10
Espesor	mm	0.7 ± 0.2
RESISTENCIA AL HUMEDAD por Penetración	Grado Mínimo	Grado 1 a 100 000 Mínimo 20 000
Resistencia a la Abrasión por Penetración	ciclos ciclos	Seco: ≥ 100 000 Mojado: ≥ 50 000
Resistencia a la Flexión por Penetración	ciclos	≥ 50 000
Transpiración de Vapor de Humedad		≥ 3+4
Transpiración de Vapor de Humedad		≥ 3+4
Resistencia Térmica R ct	(m² · K/W)	≤ 6
Permeabilidad al Vapor R et	(m²Pa/W)	≤ 5
Resistencia a la Hidrólisis del Nylon	(mkg/s)	≥ 1.000

Tabla 2 Caracteristicas Forro interno de materiales laminados

Nota: (a) los cambios en la abrasión significa para cada prueba en seco cada 51,200 ciclos. Cambios en la abrasión significa para prueba en mojado cada 25,600 ciclos. La prueba se termina con el rompimiento de la fibra el primer nudo en la cara, dependiendo del material. Romper cada 12,800 ciclos en caso de pruebas en mojado.

Pruebas adicionales de impermeabilidad de las uniones de las láminas de acuerdo a EN 20811 y/o su equivalente al País de origen

- Presión de vapor: 1 bar
- Tiempo Prueba: 5 min

La capa frontal debe estar compuesta de un textil que cumpla con el rendimiento en la prueba de abrasión y fuerza de ruptura Martindale para tejido seco (193,000 revoluciones), ciclos (mínimo) 9,600 cuando se evalúe de acuerdo a la norma técnica ASTM D 4966, y/o su equivalente al País de origen, el contraperso o peso obtenido en la prueba de abrasión debe ser de 6 kPa. La película impermeable debe ser en poliuretano micro poroso PTFE. De acuerdo con lo establecido en la prueba identificación de polímeros por espectroscopia infrarroja por transformada de Fourier.

El tejido tricot debe ser 100% poliamida, 100% poliéster o mezcla poliamida, poliéster y PU, tejido de punto de acuerdo con la norma AATCC 20, con un peso mínimo de 50 g/m² de acuerdo con la ASTM D3776, compuesto a su vez por una capa en tejido de punto con propiedad hidrófila y otra capa de un tejido de punto de material hidrofóbico, las capas deben ir unidas mediante filamentos hidrofóbicos de tal manera que permitan mantener una cámara de aire entre las capas.

La capa frontal se debe laminar a un lado de la película impermeable y el tejido tricot se debe laminar sobre la otra cara de la película impermeable. El tejido tricot y el tejido laminado es deben ajustar a los siguientes requisitos:

El tejido tricot debe tener una fuerza de ruptura de mínimo 556 N de acuerdo con la norma técnica ASTM D 3787

ITEM	CONDICIONES TÉCNICAS

El textil debe tener resistencia bacteriana: reducción del porcentaje mínimo Staphylococcus Aureus 99% de acuerdo con la norma técnica ATCC 100 Pseudomonas Aeruginosa 99% de acuerdo con la norma técnica ATCC 9027 y Corynebacterium Xerosis 50% de acuerdo con la norma técnica ATCC 373

La permeabilidad inicial en las costuras, luego de la transpiración y del combustible diesel, no presenta fugas de acuerdo a la norma técnica AATCC 127

La tasa de transmisión de vapor de humedad (W.V.P) gm²/24 hrs. con el método B es de 640 y con el método BW es de 4 000, de acuerdo a la norma técnica ASTM E 96

La resistencia a la flexión método Gelbo, después de 3000 ciclos método mojado (24 horas para fuga) y método mojado (96 horas para delaminación) mínimo, debe presentar un resultado sin fugas, de acuerdo a las normas técnicas ASTM F 392 Y AATCC 127

El textil tipo membrana para el forro de capellada, media caña, y lengüeta tipo fuelle tiene un peso de 233 g/m² a 331 g/m² cuando se evalúe de acuerdo a la norma técnica ASTM D3776-96. El cumplimiento de las características anteriormente mencionadas debe ser certificado por el fabricante mediante declaración de primera parte de acuerdo con el numeral 5.32

Resistencia de la adhesión de la suela integral La resistencia de adhesión de la suela integral a la capellada se debe realizar en el contorno (puntera, talón, zona de flexión de la línea metatarsiana y laterales), y debe ser de mínimo 60 N/cm, cuando se verifique de acuerdo con lo indicado en el numeral 5.22. La resistencia de adhesión entre la suela y la entre suela en el contorno debe ser de mínimo 70 N/cm

Color tono a tono Para la calificación de Alas, herrajes, ojetes, suela y cordones, se define tono a tono como aquel que presenta una diferencia de color de mínimo 2-4 en la escala de grises, cuando se evalúe de acuerdo con el numeral 5.23.

3.2.3 REQUISITOS ESPECÍFICOS EN PRODUCTO TERMINADO

Atenuación de choque de la bota: deberá optimizarse para la comodidad del usuario y reducción de lesiones, y no excederá de 18,0 g en la corte derecha del pie ni 14,0 g la parte trasera. El ensayo debe realizarse en toda la bota con la inserción de la almohadilla extraíble de acuerdo a lo establecido en el numeral 5.28.

Prueba de flexión corte de zapatos la bota no debe presentar ruptura después de 300 000 flexiones. De acuerdo a lo establecido en el numeral 5.29

Prueba de penetración de agua: La bota no debe presentar penetración de agua luego de someterse a 25 000 flexiones con un nivel de agua 4 (externo) el primer ojal. De acuerdo a lo establecido en el numeral 5.30

Prueba de plomo y cadmio. La bota debe presentar máximo 100 ppm de Plomo y 75 ppm de Cadmio luego de someterse al procedimiento enunciado en el numeral 5.31

Agarre del Talón

- Material sintético no tejido con alta Resistencia a la abrasión
- Espesor: 1.1 – 1.3 mm
- Color: Negro
- Permeabilidad al vapor de agua: ≥ 15.0 mg/cm²h de acuerdo al estándar
- Debe EN ISO 20344, 6.6, Resistencia a la Abrasión de acuerdo al estándar EN ISO 20344, 6.12. Ciclos Seco: ≥ 500 000. Ciclo Mojado: ≥ 300.000

Cinta Anti Estática

- Cinta de hilo de Poliéster con Hilado metálico
- Ancho: 10 ± 1 mm

Hilos de Costura

- Fibras de Poliamida repelentes al agua
- Dimensión: Nm 40/2
- Color: Negro

Sobre-plantilla: Debe ser termoconformada inyectada o moldeada, sobrepuesta debe ser fabricada en material expandido poliuretano (PU) poseer de celda cerrada. Debe llevar en la cara que está en contacto con el pie, un forro en material textil y debe cumplir con los requisitos establecidos en la tabla 3.

Tabla 4. Requisitos para la sobre-plantilla

Requisitos	Medida	Numeral
Espesor en el talón, sin forro	≥ 4,5	5.5
Espesor en la punta, sin forro	≥ 3,0	5.5
Absorción de agua, mg	≤ 200	5.16
Densidad del PU (Shore 00)	40 ± 5	5.17
Resistencia a la tracción, en psi	Mín. 60	5.37
Dist en compresión		
a 25%	Máx	0.09
a 50%	Máx	5

Nota: el espesor de la sobre-plantilla se mide con el textil incorporado en la línea metatarsiana y en el área de apoyo del calcáneo, haciendo un corte longitudinal por la línea central de la planta o largo de la sobre-plantilla

Forro de Sobre-plantilla: El textil empleado para el forro de sobre-plantilla debe ser de tipo tejido y cumplir con los requisitos establecidos en la tabla 4

El material para el forro de sobre-plantilla debe tener tratamiento anti-bacterial bajo la Norma AATCC147 y siguiendo de prueba ATCC-6538 y/o su equivalente al País de origen, esta característica la debe certificar el fabricante mediante Declaración de primera parte de acuerdo con el numeral 5.32

ITEM	CONDICIONES TÉCNICAS

Tabla 5. Requisito material forro sobre-plantilla

Resistencia al frote			
En seco	Mínimo 25 600 ciclos	Máximo cambio leve ≤1	5.8
En humedo	Mínimo 12 800 ciclos		

La suela-patín debe ser fabricada en caucho vulcanizado o inyectado, la entresuela debe ser fabricada en Poliuretano (PU) sin economizadores y puesa ir unida al corte mediante el sistema de inyección directa o cementado.

La suela integral debe ser antiderrapante, exenta de cualquier tipo de burbujas o vacíos, sin eflorescencia (Bloomings), no debe presentar insuficiencia de material, deficiencias en la inyección ni desfases en sus partes

Los bordes (cantos) de la suela y talón no debe presentar rastros o residuos de rebabas, poros y otros defectos perceptibles a la vista. Su perfil en contorno debe ser liso, sin aristas o grafetes que eviten el paso fácilco en la operación. El diseño de la suela en la zona de talón en su parte posterior debe contar con un ángulo de elevación que evite el contacto directo con la superficie, cuando la bota se encuentre en posición de uso.
La suela-patín debe contar en los grabados de la huella, con angulación no recta que contribuya a la expulsión de residuos (barro, grieta etc.) durante la marcha o carrera. Al igual debe tener un diseño en relieve que ofrezca tecnología de estabilidad y efecto rodamiento tipo Vibram Sierra o Vibram Raptor. La suela-patín debe tener definido en su diseño la zona de arco plantar, el cual debe contar con grabados antideslizante. El labrado de la suela-patín debe ser de mínimo 3 mm de profundidad.

Plantilla

De corte pieza, consistente en la parte del talón de material EVA, montada en frío, formada anatomicamente y una esponja de Poliuretano Reticulada, con acolchonamiento integrado, absorbente de la humedad, laminada con una capa de 100% PES

- El puesto de calzado deberá tener una marca De "Perfect Fit" que indica la talla Del usuario.
- Plantilla de material Sintetica no tejido, por método Strobel.
- Espesor: 2.4 – 2.6 mm
- Deberá tener una Resistencia a la abrasion de acuerdo a EN ISO 20344, 6.12. Ciclos en Seco: ≥ 125 000 Ciclos en Mojado: ≥ 100.000
- Deberá ser lavable a 30°C

Puntera de Seguridad

- Plantilla No-metálicos de seguridad con borde de caucho, de acuerdo al Estándar EN ISO 20345 y EN 12568:2010.
- Tamaños: 5 – 13
- Composición, 65% ± 5% fibra de vidrio de alta resistencia
  35% ± 5% Resina epóxica modificada
- Separación: Talla 5: Altura ≥ 37 ± 0,5 mm

  Talla 13: Altura ≥ 45 ± 0,5 mm
  Tallas intermedias aumentan proporcionalmente
- Espesor de la Pared en la parte superior: Talla 5: Distancia → 5,8 ± 0,2 mm

  Talla 13: Distancia = 6,3 ± 0,2 mm
  Tallas intermedias aumentan
  Proporcionalmente

Ajustador del Talon

- De material termoplastico reciclado pegado a ambos lados de alta calidad.
- Pre-formado hasta lo último durante la producción.
- Espesor: 1.30 – 1.45 mm.
- Control de ajuste por marcado "Perfect Fit".
- Resistencia a la abrasión según EN ISO 20344, 8.12
- Ciclos secos, ≥ 125.000
- Ciclos mojados: ≥ 100.000
- Es lavable a máquina en 30°C.

Entresuela: plantilla Resistente a la Penetración

- Deberá ser no metálica y resistente a la penetración de acuerdo al estandar EN ISO 20345 y EN ISO 12568:2010
- Deberá ser de Material Kevlar para que sea más liviana para uso en rescates. Entresuela textil antiperforaciones
- Plantilla textil anti-perfo ación resistente a 1100 N con un resultado de 0 mm. o la perforación. Extraordinariamente flexible y ligera.
- Deberá cubrir el 100% de la superficie plantar, mientras permite la máxima flexibilidad de la suela, amoldandose sin rigidez a la forma natural del pie. Instalación térmica.
- Calzado electrostáticamente conductivo según DIN En 61340-4-3: 2002

Cordones con Partes de PA

- Deberán ser Repelentes al agua de material PES redondos con un largo mínimo de. Hasta la talla 8.5. 200 cm. Desde la talla 8.5. 210 cm.
- Diámetro aproximado: 3.5 mm.
- Color: Negro

ITEM	CONDICIONES TÉCNICAS

Suela

- Ligera. Resistente al deslizamiento, deportiva y con perfil, directamente moldeada de caucho con Media suela de espuma de Poliuretano reticulado (PUR por sus siglas en Inglés) de acuerdo a la norma EN ISO 20345
- Deberá tener un movimiento óptimo para uso de las escaladas gracias a sistemas de suspensión o resortes especiales en el área de la punta y el talón en la suela
- La suela deberá ser no marcante, anti-estática y oxidativa de Electro Estática (ESD por sus siglas en inglés), resistente a aceites, hidrocarburos de acuerdo a la norma EN ISO 20135
- La espuma de poliuretano en la media suela deberá garantizar las siguientes características

a) Resistencia al agua
b) Alta amortiguación alrededor de la planta del pie y el talón
c) Alta insulación contra el frío y el calor
d) Estabilización del pie.

La Suela deberá tener una cocida auto-limpiante y una frente en el talón. Deberá tener los siguientes perfiles:

- Dureza Shore de la suela de caucho (83 ± 3) "Shore A
- Dureza Shore de las partes colindados de caucho (80 ± 3) "Shore A
- Dureza Shore de la media suela de PU (55 ± 3) "Shore A
- Profundidad de la cocada principal (02 ± 4,5 mm;
- Espesor de la suela de caucho en ≥ 4,5 mm;
- Índice de resistencia a la abrasión de acuerdo al estándar EN ISO 20345 < 125 mm³
- Ligeramente acanalado en el área de la punta.
- Bordes rectos y cuadrados en los bordes de la suela para mayor estabilidad lateral

Resistencia al agua

Uniones Soldadas

Después de cada 50 pares y/o después de cada alteración en el proceso de producción todas las uniones soldadas deberán verificarse por un dispositivo de prueba de estanqueidad. Las uniones soldadas deberán soportar una presión de 1 bar (14.5 PSI) por al menos 5 minutos. El reporte de prueba deberá estar disponible a Solicitud de la entidad

La Resistencia al agua del Calzado

La Resistencia al Agua del Calzado completo deberá ser probada en el simulador de caminar. La existencia de este dispositivo de prueba deberá demostrarse con la propuesta. Durante la prueba, las botas deberán soportar al menos 300.000 ciclos sin que el agua ingrese al calzado

Durante el periodo de producción al menos 1 par de botas deberá ser probado cada semana y los resultados deberán estar disponibles a solicitud de la entidad

En Adición y a solicitud de la entidad, se podrá solicitar que los zapatos sean sometidos a las últimas tecnologías de pruebas para mayor corroboración, como por ejemplo la Prueba Centrífuga.

Protección de la Puntera

- Deberá contar con un protector de Puntera de material TPU
- Espesor: 0.8 – 2.0 mm
- Color: Negro

3.3 REQUISITOS DE EMPAQUE Y ROTULADO

5.3.1 EMPAQUE: Las botas deben ser empacadas de tal forma que no sufran daños o deterioros durante el transporte y almacenamiento. El empaque individual se debe efectuar en caja de cartón corrugado, doble pared, con diseño plegable, cintas ovalo protegidas al material de la caja mediante una película de polipel que nisle el rozamiento con la misma, adicionalmente la caja del zapato deberá contar con la misma información de la bota.

El empaque colectivo debe ser en cajas de cartón corrugado, doble pared, espesor mínimo de 6 mm, pegadas en la base y en el cierre lateral, sellado con cinta adhesiva en la parte superior.

3.3.2 ROTULADO

Cada suela se debe identificar con el nombre o marca registrada del comprador del calzado, diferente del nombre o marca registrada de la suela.

Cada par deberá contar con una etiqueta, deberá venir marcada indicando en forma clara y legible que permanezca durante la vida útil de producto que contenga la información del fabricante tales como: número de serie, talla y lugar de producción. Deberá ser una marca única y clara para cada bota que permita hacer una trazabilidad de las mismas. El número código incluido es para cada par solamente.
Caja individual: El empaque individual debe ir marcado adecuadamente con la siguiente información

- Marca
- Talla
- Color
- Número y año del contrato y entidad contratante.

Caja Colectiva: El empaque colectivo debe contener de 6 a 12 pares y debe ir marcado con la siguiente información

- Nombre del producto.
- Cantidad de pares en botas
- Tallas que contiene

ITEM	CONDICIONES TÉCNICAS

- Nombre o marca registrada del contratista.
- Número y año del contrato y entidad contratante

Nota 3: la bota liberada será evaluada contra muestra de referencia, la cual se encuentra las instalaciones del Grupo de Control de Calidad de la Dirección Administrativa y Financiera

Para la recepción del producto se procederá de la siguiente manera:

4.1 TOMA DE MUESTRAS PARA EVALUAR REQUISITOS GENERALES DE EMPAQUE Y ROTULADO

4.1.1 Muestreo. De cada lote de productos, se debe extraer al azar una muestra conformada por el número de pares indicado en la tabla 6, sobre cada uno de los pares de la muestra, se debe efectuar una inspección visual para verificar si estos cumplen los requisitos generales, requisitos de empaque y rotulado especificados en la presente Norma. Este plan de muestreo corresponde a un muestreo simple inspección reducida, nivel general de inspección I y un nivel aceptable de calidad (NAC) del 4,0%, de acuerdo con la Norma Técnica Colombiana NTC - ISO 2859 – 1 (Primera actualización).

Tabla 6. Plan de muestreo para requisitos generales y requisitos de empaque y rotulado

[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
51 – 90	2	1	2
91–150	3	1	2
151–280	5	1	2
281–500	8	2	3
501–más	13	3	4

Nota 4 Para los lotes menores de 51 unidades, el plan de muestreo a aplicar debe ser acordado entre el proveedor y el comprador

4.1.2 Criterio de aceptación o rechazo para evaluar requisitos generales y requisitos de empaque y rotulado Si el número de unidades defectuosas en la muestra es menor o igual al número de aceptación, se acepta el lote siempre y cuando cumpla los requisitos especificos.

Si el número de unidades defectuosas es igual o mayor al número de rechazo, se debe rechazar el lote al proveedor. Cuando se efectue la evaluación de un lote previamente rechazado, se debe aplicar un plan de muestreo simple, inspección normal bajo las mismas condiciones.

4.2 TOMA DE MUESTRAS PARA EVALUAR REQUISITOS ESPECIFICOS

4.2.1 Muestreo para la evaluación de requisitos específicos en material prima. Se debe realizar de acuerdo con la Guía Técnica Muestreo de Defensa GTMD-0004 A2, actualización vigente.

4.2.2 Muestreo para la evaluación de requisitos específicos en producto terminado. Se debe sacar al azar de entre la muestra tomada en el numeral 4.1.1 dependiendo del tamaño del lote, el tamaño de muestra en pares indicado en la tabla 7. Este plan de muestreo corresponde a un muestreo simple nivel especial de inspección S – 3 inspección reducida y un nivel aceptable de calidad (NAC) del 4,0% de acuerdo con la Norma Técnica Colombiana NTC –ISO 2859-1 (Primera actualización)

Tabla 7. Plan de muestreo para requisitos específico

[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
51 – 90	2	1	2
91–150	3	1	2
151–280	5	1	2
281–500	8	2	3

Nota 5. para los lotes menores de 51 unidades, el plan de muestreo a aplicar debe ser acordado entre el proveedor y el comprador

4.2.3 Criterio de aceptación o rechazo para evaluar requisitos específicos Si el número de unidades defectuosas en la muestra es menor o igual al número de aceptación, se acepta el lote siempre y cuando cumpla los requisitos generales y requisitos de empaque y rotulado Si el número de unidades defectuosas es igual o mayor al número de rechazo, se debe devolver o rechazar el lote al proveedor, de acuerdo con los criterios indicados en la GTMD-0004, actualización vigente. Cuando se efectúe la evaluación de un lote que haya sido previamente devuelto, se debe aplicar un plan de muestreo simple, inspección normal bajo las mismas condiciones según lo establecido en la Norma Técnica Colombiana NTC-ISO 2859-1, primera actualización.

4.2.4 Carta de Distribuidor Autorizado por la fábrica El Fabricante deberá garantizar al momento de presentar la oferta que las botas son fabricadas de acuerdo a los últimos valores límites numero-ecológicos, como por ejemplo que el cuero utilizado está libre de sustancias tóxicas tales como PCP, colorantes azoicos y de Cromo VI entre otros

5 METODOS DE ENSAYO

Para la práctica normalizada del acondicionamiento y condiciones de ensayo de los insumos a evaluar, se debe hacer de acuerdo a lo indicado en las siguientes normas técnicas:

- ISO 9001: 2008
- ISO 14001: 2009
- Certificación de laboratorio tercera parte de cumplimiento de la norma EN ISO 20345
- Certificación por parte del fabricante de que está en la capacidad de fabricar botas
- Resistentes al agua y Respirables. Para esto se deberán presentar los certificados de

a. Laboratorios debidamente acreditados y certificados para la realización de las pruebas de laboratorio.
b. Carta del fabricante donde garantiza el producto contra defectos de manufactura por 1 año.

ITEM	CONDICIONES TÉCNICAS

c. Carta del fabricante donde garantiza que podrá suministrar los pedidos de las ventas
d. Para el recambio por desgaste normal

- ASTM D1776 2008 Práctica estándar para acondicionamiento y ensayo Textiles
- BS EN 12222:1997 Atmósferas estándar para acondicionamiento y pruebas de calzado y sus componentes
- NTC-ISO 2418. Cuero-Pruebas físicas y mecánicas--muestra preparación y acondicionamiento ASTM D618-13 Práctica estándar para el acondicionamiento y ensayo de plásticos.

5.1 CARACTERÍSTICAS DIMENSIONALES

La verificación de las dimensiones se debe efectuar con un instrumento de capacidad y precisión adecuada atendiendo las recomendaciones establecidas en las Normas Técnicas Colombianas respectivas, aplicadas a la metrología y mediciones en general. El calibrador pie de rey digital utilizado, la precisión debe ser de 0,01 mm. En caso de calibrador de carátula, debe tener el respectivo conapreso (22 KPa ± 5 KPa). Los instrumentos deben disponer de su respectivo certificado de calibración vigente con base en lo establecido en las Normas Técnicas aplicadas a la metrología y mediciones en general.

5.2 DETERMINACIÓN DE LA COMPOSICION DE LAS FIBRAS

Se debe efectuar de acuerdo con lo indicado en las normas técnicas ASTM D629, AATCC 20 o ISO 1833.

5.3 DETERMINACIÓN DEL ESPESOR

Para textiles se debe efectuar de acuerdo con lo indicado en la ISO 9073-2 o en la ASTM D1777.

Para gomas, plásticos y cauchos se debe efectuar de acuerdo con lo indicado en la ASTM D3782

Nota: El espesor de la sobre-plantilla se mide con el tacil incorporado en la línea metatarsiana y en el área de apoyo del calcáneo, haciendo un corte longitudinal por la línea central de la planta o largo de la sobre-plantilla.

5.4 DETERMINACIÓN DE LA MASA POR UNIDAD DE ÁREA PARA NO TEJIDOS

Se debe efectuar de acuerdo con lo indicado en la ISO 9073-1

5.5 DETERMINACIÓN DE LA MASA POR UNIDAD DE ÁREA

Se debe efectuar de acuerdo con lo indicado en la ASTM D3776

5.6 DETERMINACIÓN DE LA TENSIÓN EN HÚMEDO

Se debe efectuar de acuerdo con lo indicado en la norma SATRA TM 2

5.7 DETERMINACIÓN DEL INDICE DE FLEXIÓN

Se debe efectuar de acuerdo con lo indicado en la norma SATRA TM 3

5.8 DETERMINACIÓN DE LA ABRASIÓN (FROTE)

Se debe efectuar de acuerdo con lo indicado en la Norma NTC-ISO 20344 Numeral 8.12, SATRA TM 31 para ser utilizado con STM100/STM 604 o ASTM D-4966, el contrapeso o peso utilizado en la prueba a la Abrasión debe ser de 9 kPa.

5.9 DETERMINACIÓN DE LA RESISTENCIA A LA TRACCIÓN TRANSVERSAL DE MATERIALES LAMINARES

Se debe efectuar de acuerdo con lo indicado en la norma SATRA TM 80

5.10 DETERMINACIÓN DE LA ESTABILIDAD DIMENSIONAL

Se debe efectuar de acuerdo con lo indicado en la norma SATRA TM 99

5.11 DETERMINACIÓN DE LA RESISTENCIA AL DESPRENDIMIENTO DE LAS CAPAS DE FIBRAS

Se debe efectuar de acuerdo con lo indicado en la norma SATRA TM 101

5.12 DETERMINACION DEL NÚMERO DE HILOS POR UNIDAD DE LONGITUD

Se efectua de acuerdo con lo indicado en la norma ASTM D3775 Contex directo.

5.13 DETERMINACIÓN DE LA RESISTENCIA A LA TENSIÓN Y A LA ROTURA

Se debe efectuar de acuerdo con lo indicado en la norma ASTM D5034

5.14 DETERMINACIÓN DE LA RESISTENCIA A LA RASGADO

5.14.1 Se debe efectuar de acuerdo con lo indicado en la norma ASTM U 6587 Método de captura.

5.14.2 Se debe efectuar de acuerdo con lo indicado en la norma ASTM D2261 Método de la lengua.

5.15 DETERMINACIÓN DE LA RESISTENCIA A LA ABRASIÓN

Se debe efectuar de acuerdo a lo indicado en la norma ASTM D3884.

5.16 DETERMINACIÓN DE LA DENSIDAD RELATIVA

Se debe efectuar de acuerdo con lo indicado en la norma ASTM D-3489, ASTM D3574 o ASTM D792.

ITEM	CONDICIONES TÉCNICAS

Nota: Para la determinación de la densidad del material del sobre-plantilla, se debe realizar sin texto

5.17 DETERMINACIÓN DE LA DUREZA

Se debe efectuar de acuerdo con lo indicado en la norma ASTMD 2240 Método de prueba estándar para Caucho Insumos-Dureza durómetro.

Para materiales metálicos se debe efectuar de acuerdo con lo indicado en la norma ASTM E-18

Nota: Para la determinación de la dureza del material de la sobre-plantilla, se debe realizar sin texto

5.18 DETERMINACIÓN DE LA COMPOSICIÓN DEL POLIURETANO

Se debe efectuar de acuerdo con lo indicado en la NTC 3583 numeral 5.2.2

5.19 ENSAYOS PARA LA SUELA

5.19.1 Determinación de la Densidad Relativa. Se debe efectuar de acuerdo con lo indicado en la ASTM D-3489 o la ASTM D297

5.19.2 Determinación de la resistencia a la flexión. Se debe efectuar de acuerdo con lo indicado en la ASTMD 2240 o en la ASTM D1052

5.19.3 Determinación del cambio en dureza. Se debe efectuar de acuerdo con lo indicado en la ASTM D573-04 o en la ASTM D2240

5.19.4 Determinación de la deformación por compresión. Se debe efectuar de acuerdo con lo indicado en la ASTM D395 o en la norma SATRA TM 84

5.19.5 Determinación de la resistencia al desgarre del caucho vulcanizado convencional y de elastómeros termoplásticos. Se debe efectuar de acuerdo con lo indicado en la ASTM D-412, ASTM D4766 o en la ASTM D624.

Nota: Para los ensayos de desgarre y compresión para la recepción de lotes, el evaluador tomara al azar de la pasta de producción una muestra de la cual se elaboraran las probetas necesarias de acuerdo a la norma aquí citada, estas probetas se vulcanizaran en la misma fábrica y serán las que el laboratorio evalúe.

5.19.6 Determinación del índice de abrasión. Se debe efectuar de acuerdo con lo indicado en la ISO 4649 o en la ASTM D1630

5.19.7 Determinación de porcentaje de elongación. Se debe efectuar de acuerdo con lo indicado en la ASTM D3574.

5.19.8 Determinación de la resistencia a los aceites. Se debe efectuar de acuerdo con lo indicado en la ASTM D471 Práctica estándar para IRM de goma 901, IRM 902, y IRM 903 Aceites de repuesto para ASTM No. 1, ASTM No. 2, y ASTM No. 3 Aceites.

5.19.9 Determinación de la resistencia al deslizamiento de la suela. Se debe efectuar de acuerdo con lo indicado en la SATRA TM 144

5.19.10 Determinación de manual. . Se debe efectuar de acuerdo con lo indicado en la SATRA TM 223.

5.20 ENSAYOS PARA CORDONES

5.20.1 Determinación de la resistencia a la rotura. Se debe efectuar de acuerdo con lo indicado en la SATRA TM84.

5.20.2 Determinación de la composición de las fibras. Se debe efectuar de acuerdo con lo indicado en la AATCC 20

5.20.3 Determinación de la abrasión de los cordones. Se debe efectuar de acuerdo a lo indicado en la norma SATRA TM 154.

5.20.4 Determinación de la cantidad de plomo y cadmio. Se debe efectuar de acuerdo a lo indicado en el procedimiento Prueba de plomo y cadmio PROP 65 XRF (ppm) 150 SEG.

5.21 ENSAYOS CUERO

5.21.1 Determinación del espesor del cuero. Se debe efectuar de acuerdo con lo indicado en la NTC-ISO 2589 5.21.2 Determinación de la resistencia al desgarre ASTM D4705 STITCH TEAR STRENGTH (Resistencia al desgarro) mínimo 32 kg

5.21.7 Determinación del pH. Se debe efectuar de acuerdo con lo indicado en la ISO 4045, o ASTM D2810

Nota: Cuando el valor del pH sea menor que 4.0 o mayor que 10,0 se debe realizar el pH diferencial y este valor debe ser inferior a 0,7

5.21.3 Determinación De Grasas Extraíbles Por Solventes. Se efectua de acuerdo con lo indicado en la ASTM D3495 5.21.5 Determinación de la penetración del agua. Se debe efectuar de acuerdo con lo indicado en la ASTM D2099.

5.21.4 Determinación de la resistencia al estallido. Se debe efectuar de acuerdo a lo indicado en la ASTM D2210

5.21.5 Determinación de la ceniza en el cuero. Se debe efectuar de acuerdo a lo indicado en la ASTM D2617

5.21.6 Determinación cantidad de óxido de cromo. Se debe efectuar de acuerdo a lo indicado en la ASTM D2807

5.22 DETERMINACIÓN DE LA RESISTENCIA DE LA ADHESIÓN DE LA SUELA A LA CAPELLADA

Se deberá efectuar de acuerdo con lo indicado en la NTC-ISO 20344 para los sinerales, a la SATRA TM 411 para la unión de la suela a la entre suela, parte superior a suela, parte superior a entre suela, talonetes a suela y tira de refuerzo a suela, y la SATRA TM 484 para la punta y el talón.

5.23 DETERMINACIÓN DE LOS CAMBIOS DE COLOR

Se debe efectuar de acuerdo con lo indicado en la ISO 105-A1:2010 Escala AATCC de 9 grados Calificación Visual

ITEM	CONDICIONES TÉCNICAS

5.24 DETERMINACIÓN CARACTERISTICAS DE LA PUNTERA Y EL CONTRAFUERTE
Se debe efectuar de acuerdo con lo indicado en la SATRA TM 83.

5.25 DETERMINACIÓN DE LA RESISTENCIA DE LOS OJETES

Se debe efectuar de acuerdo con lo indicado en la SATRA TM 150

5.26 DETERMINACIÓN DE LA RESISTENCIA DE LOS GANCHOS DE EXTRACCIÓN RAPIDA

Se debe efectuar de acuerdo con lo indicado en la SATRA TM 149.

5.27 DETERMINACIÓN DE LA RESISTENCIA A LA TRACCIÓN Y COMPRESIÓN

Se debe efectuar de acuerdo con lo indicado en la ASTMD 3574.

5.28 DETERMINACIÓN DE LA ATENUACIÓN DEL CHOQUE.

Se debe efectuar de acuerdo con lo indicado en la ASTM F1614

5.29 PRUEBA DE FLEXION DEL ZAPATO

Se debe efectuar de acuerdo con lo indicado en la SATRA WTM 92

5.30 PRUEBA DE PENETRACIÓN DE AGUA

Se debe efectuar de acuerdo con lo indicado en la SATRA TM 77 Cuarto nivel de agua extrema al primer ojal

5.31 PRUEBA DE PLOMO Y CADMIO

Se debe efectuar de acuerdo con lo indicado en el procedimiento PROP 65 XRF (ppm) 150 segundos

5.32 DECLARACIÓN DE CONFORMIDAD DE PRIMERA PARTE

El fabricante proveedor del insumo requerido debe presentar declaración de conformidad del cumplimiento de las características del insumo solicitado de acuerdo con la NTC- ISO/IEC 17050, soportando lo manifestado en informes de laboratorios en los cuales haya realizado o realice sus pruebas de verificación (17050-1 y 17050-2).

CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN
El contratista se compromete a mantener en reserva y no divulgar LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL revelada por LA POLICÍA NACIONAL o por terceros humanitarios designados para el efecto.

CERTIFICACIÓN SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
Cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo y demás normas que lo complementen.

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN
Cumplir con el compromiso de anticorrupción dentro del contrato exceptuando se dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para apoyar transparencia al mismo y si se comprueba el incumplimiento del contratista, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el contrato actúe en su nombre, es causal suficiente para la terminación anticipada del contrato, el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo.

CONCEPTO AMBIENTAL
El contratista deberá eliminar el uso de las bolsas plásticas en cumplimiento a la Resolución No. 2184 del 26/12/2019 "Por el cual se modifica la Resolución No. 668 de 2016, sobre uso racional de bolsas plásticas y se adoptan otras disposiciones "artículos 2, 3, 4, y 5 aplica, para todo el territorio nacional.

Dar cumplimiento a la ley 1973 del 19/07/2019 "Por medio de la cual se regula y prohíbe el ingreso comercialización y uso de bolsas y otros materiales plásticos en el departamento archipiélago de San Andrés providencia y Santa Catalina islas menores de lo que componen y se dictan otras disposiciones" artículos 6, 7 y 8 para todo el territorio nacional.

Para el caso de Bogotá D.C., aplica el proyecto de Acuerdo 316 de 2019 "Por el cual se regula el uso de productos desechables en las entidades públicas del Distrito Capital"

Los productos y servicios que se adquieran deberán establecer los lineamientos para la planeación, operación, control y mejoramiento de la gestión ambiental de la Policía Nacional, a partir del cumplimiento de los requisitos legales ambiental y las condiciones mínimas ambientales con el objetivo de contribuir a la sostenibilidad ambiental de los procesos, productos y servicios de la institución. Así como, el cumplimiento de la Política Ambiental de la Policía Nacional: "En la Policía Nacional nos comprometemos a gestionar con la protección del ambiente a través de la prevención de la contaminación el cumplimiento de la legislación y los diferentes requisitos ambientales y el control de los impactos ambientales asociados a nuestros procesos procesos y servicios, así como el mejoramiento continuo del desempeño ambiental de la institución".

Mayor IVÁN MAURICIO SÁNCHEZ GALVIS
Comandante Unidad de Operaciones Especiales en Emergencias y Desastres – PONALSAR (E)

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
JEFATURA NACIONAL DEL SERVICIO DE POLICIA
UNIDAD DE OPERACIONES ESPECIALES EN EMERGENCIAS
Y DESASTRES

Nro. GS - 2022 - 023709 - JESER – PONALSAR – 3.1

Bogotá D.C., 02 de junio de 2022

Señora
MARÍA CONSUELO ARDILA ORTÍZ
Representante Legal CI MCA S.A.S.
Carrera 50 100-62 Oficina 202
Bogotá D.C.

Asunto: relación tallas de botas del contrato PN DIRAF 06-2-10082-22

En atención al contrato de compra venta PN DIRAF 06-2-10082-22 celebrado entre la Policía Nacional y la firma CI MCA S.A.S., cuyo objeto es la "ADQUISICIÓN BOTAS DE RESCATE PARA EL PERSONAL DE LA UNIDAD DE OPERACIONES ESPECIALES EN EMERGENCIAS Y DESASTRES - PONALSAR", y dando alcance al Acta de inicio N° 001/JESER-PONALSAR de fecha 02/06/2022 en la cual se adquirió el compromiso por parte de esta supervisión de allegar la relación de tallas de las botas de rescate, de manera atenta y respetuosa me permito hacer entrega del listado, así:

ITEM	TALLA UK	CANTIDAD POR PAR
1	3.0	1
2	4.0	1
3	4.5	1
4	5.0	1
5	5.5	1
6	6.0	2
7	6.5	1
8	7.0	7
9	7.5	18
10	8.0	18
11	8.5	8
12	9.0	11
13	9.5	4
14	10	1
15	10.5	1
16	11	1
TOTAL		77

Atentamente,

Mayor **IVÁN MAURICIO SÁNCHEZ GALVIS**
Supervisor contrato de compra venta PN DIRAF 06-2-10082-22

Elaborado por: IT. Willian Alberto Cardozo Bautista
Revisado por: MY. Iván Mauricio Sánchez Galvis
Fecha de elaboración: 02/06/2022
Ubicación: Ubicación: nis documentos/ponalsar2022/oficios salidos

Calle 17 65B – 95, edificio Soluzona
Teléfono: 5159000 Ext 9721
disec.ponalsar@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA